



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

06 DE OCTUBRE DE 2016

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I      **CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II     **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III    **CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.**
- IV    **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

Acta 412-A

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum -----	1
II	Reinstalación de la sesión -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	1
IV	Continuación del segundo debate del proyecto del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.-----	2
<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>		
	Moncayo Cevallos José. -----	2
	Aguilar Armando. -----	6,92
	Tacle Galárraga Moisés. -----	9
	Torres Torres Luis Fernando. -----	14
	Ledesma Zamora Oscar. -----	18
	Andino Robalino Angélica. -----	22
	Hagó Celi Francisco. -----	26
	Posso Salgado Antonio. -----	30
	Vintimilla Jarrin Diego. -----	33
	Ponce León Ximena. -----	38
	Aguiñaga Vallejo Marcela. -----	44
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Fausto Cayambe Tipán, Primer Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	48
	Moya Duque Herman. -----	49



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

Asume la dirección de la sesión la asambleísta Aguiñaga Vallejo Marcela, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	52
Muñoz Avendaño Rosa. -----	52
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. -----	55
Viteri Gualinga Carlos. -----	55
Buendía Herdoíza Soledad. -----	58
Issa Wagner Nicolás. -----	63
Proaño Cifuentes Mauricio. -----	66
Benavidez Zambrano Teresa. -----	69
Alemán Mármol Mónica. -----	71
Jerez Pilla Betty. -----	74
Mendoza Arévalo Daniel. -----	76
Calderón Saltos Richard. -----	79
González Serrano Myriam. -----	82
Gagliardo Loor Gastón. -----	86
Vintimilla Jarrín Diego. -----	90
Viteri López Christian. -----	93
Alvarado Carrión Rosana. -----	96
<b>V Suspensión de la sesión. -----</b>	<b>99</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 412-A

**ANEXOS**

1. Convocatoria y Orden del Día
2. Continuación del Segundo Debate del Proyecto del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación
  - 2.1. Oficio número AN-CENET-306-16 de 26 de septiembre de 2016, suscrito por la abogada Vanessa Haro Bravo, Prosecretaria Relatora, encargada de la Secretaría de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; remitiendo informe para segundo debate.
3. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
4. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas trece minutos del día seis de octubre del año dos mil dieciséis, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Compañeros asambleístas, vamos a dar inicio a la continuación de la sesión número cuatrocientos doce del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria por favor verifique quorum en la sala.-----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Nos encontramos en la continuación de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

Sesión No. 412, con el siguiente orden del día: "Segundo debate del Proyecto del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación: y, el Proyecto de Resolución para declarar el 14 de octubre como el Día del Donante de Órganos, Tejidos y Células. -----

#### **IV**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Vamos a iniciar con el debate. Se recuerda a las y los asambleístas que el debate se va a realizar por libros, en este momento les pedimos inscribirse a las personas que van a intervenir en el Título Preliminar y Libro Primero. Tiene la palabra asambleísta Ricardo Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señores asambleístas. El tema que vamos a tratar es verdaderamente importante, trascendente para el futuro del país, porque estamos hablando de la competitividad como Estado, como país, un país es competitivo cuando es un país innovador. Una de las columnas de la competitividad es la innovación, la creación de todos los elementos, los elementos que sirven para alimentarse, los elementos que sirven para vestirse, las máquinas que sirven para producir absolutamente todo. Tiene que ver con la innovación, pero innovar, innovar es crear, pero la creación tiene que ser trascendente no simplemente una moda, no simplemente algo que cambia la apariencia, algo que al día siguiente ya ha perdido su valor, la moda como ustedes conocen asoma en cualquier momento, en cualquier campo, pero pasa poco tiempo y desaparece y aparece otra moda. Queremos para el Estado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

una situación de esas, de que el Estado permanentemente en modos ciertos aspectos y no trascienden, no cambian, la naturaleza misma de los ecuatorianos. Hay muchísimos temas que deberíamos tratar, señora Presidenta, el hecho mismo de que se haya dividido en cuatro libros, porque esta Ley trata un extenso campo de la acción, estamos hablando de la propiedad intelectual, estamos hablando de las universidades, estamos hablando de la capacitación, del reconocimiento de los investigadores, una variedad de temas que si bien es cierto tienen en común el concepto de conocimiento, pero su aplicación, su control, su desarrollo, le corresponde a diferentes instituciones del Estado. El Estado debe asumir que tiene que dar las facilidades que tiene que dar condiciones óptimas para que todos los ecuatorianos vayan desarrollando esta actividad de crear, de transformar, de innovar, pero no con una Ley como la que estamos analizando y va a ser aprobada por la mayoría de Alianza PAIS, una Ley que mezcla muchos aspectos, a última hora se le incorporan transformaciones inclusive a las universidades particulares, acusándoles de enriquecimiento ilícito, porque el objetivo de una educación no es el lucro, totalmente de acuerdo, pero esas universidades han llegado al nivel de desarrollo que tienen las cinco universidades que están afectadas por esta Ley, ese desarrollo lo vemos en los edificios, en los campus que han creado con los recursos aportados por las familias ecuatorianas, por los jóvenes que se educan en esa universidad. ¿Qué pretendemos? Pretendemos desestimular a los que creen que formar una universidad, crear una universidad es justamente buscar el camino del desarrollo. En uno de los artículos lamentablemente no estaba preparado con el documento en la mano para señalar, pero en el primer libro hay el artículo me parece el treinta y seis o treinta y siete que le asigna al Senescyt la tarea de calificar, de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

clasificar, de ordenar a las instituciones que hacen capacitación, capacitación a obreros, a artesanos, la capacitación es una actividad indiscutiblemente relacionada con el conocimiento, pero más tiene que ver con la habilidad, con la destreza, de tal suerte que esa tarea ha estado siempre en manos del Secap por ejemplo, ha capacitado el Secap, en un trabajo conjunto con las empresas y ahora esa tarea le entregamos al Senescyt, a que el Senescyt establezca los niveles de capacitación para que los ciudadanos tengan que inscribirse en ese nivel y puedan trabajar en un campo artesanal o en un campo de un taller individual. Hay muchos aspectos, señores asambleístas, es una Ley de seiscientos veintinueve artículos y más de cuarenta disposiciones. Creo, señora Presidenta, que si esta Asamblea se demoró mucho tiempo en llevar adelante el estudio de esta Ley, bien podría demorarse un año más para sacar una Ley que realmente permita el desarrollo del Ecuador. Un proceso creativo, es un proceso que se inicia en la escuela, que crece en el colegio y que florece en la universidad. Un proceso creativo no es una disposición de una institución pública que permite ese proceso, es un proceso complejo. La creatividad no es una cualidad del individuo, la creatividad es un sistema en donde el individuo pone una idea dentro de un determinado campo, pero hay un grupo, un grupo institucional, un grupo de personas de alto nivel que son las que permiten que esa idea se convierta realmente en algo trascendente, en algo que cambie la realidad, en algo que se convierta en un conocimiento que se vuelva patentable o sea de propiedad del que lo hizo, no es así no más de creer que la creatividad se va a desarrollar en el Ecuador gracias a una Ley, no, primero tenemos que crear las condiciones de las personas que califican las creaciones, las propuestas para que realmente el Ecuador se transforme. Si estamos partiendo de un dato concreto, real, noventa y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

ocho por ciento de las patentes son extranjeras y apenas el dos por ciento son nacionales. Les pregunto, ¿creen ustedes que con esta Ley vamos a cambiar, vamos a conseguir que el noventa y ocho por ciento de las patentes de aquí en adelante sean producto de ecuatorianos? No, señores, definitivamente no vamos a tener ese resultado. Soy de la idea, señores asambleístas, que cada uno de estos libros se conviertan en una ley específica, muy específica, muy concreta, para ayudar a transformar el Ecuador a través de la creación, de la innovación, a través de la creación en todos los campos de ideas que mejoren la producción, que mejoren el desarrollo del Ecuador. En la Comisión, señores, hemos visto pasar a mucha gente, todos oponiéndose en muchos aspectos a esta Ley, anteayer escuchamos justamente a los floricultores, ellos nos hablaron de cómo han trascendido en el mundo entero las flores, las rosas ecuatorianas, pero las rosas como ustedes saben no solamente está la belleza en la flor, la rosa ecuatoriana, es preferida en el mundo por el tallo, por un tallo de por lo menos un metro de largo, algo que nosotros no lo conocíamos pero al entrar a conocer cómo se produce, como se transforma, vemos como atrás de una empresa productora de flores, hay un conocimiento, hay un equipo de seres que transforman permanentemente y no solo aquí sino que importan también los conocimientos y por eso hemos logrado posicionarnos como un país, productor de flores...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. ...nadie está en contra de que el Ecuador se desarrolle en este campo del conocimiento. Lo que queremos es que este proceso, sea un proceso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

lógico, un proceso natural, un proceso producto de la voluntad de las personas, ahora por ejemplo los investigadores van a tener que afiliarse, inscribirse, registrarse, adquirir un código para poder seguir siendo investigadores, vamos a conseguir simplemente burocratizar la investigación, no va a ser una actividad espontánea, natural. Muchos problemas tiene esta Ley, señores asambleístas y no necesito volver a intervenir en los otros libros para decir lo que estoy proponiendo, suspender este proceso de aprobación de esta Ley para que regrese a la Comisión. Que dividan la Ley, que hagan una nueva Ley de Propiedad Intelectual de acuerdo con exclusivamente propiedad intelectual y luego las reformas a la Ley de Educación Superior que tiene este Proyecto de Ley, en las reformas que se hagan a la Ley de Educación Superior, pero no mezclemos las dos cosas. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Armando Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Señora Presidenta, señores y señoras asambleístas: Este Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, conocido más popularmente como Código Ingenios, ha sido desarrollado con la participación de decenas, de miles de intelectuales, de creadores, de artistas, de intérpretes, de todos aquellos que están vinculados con el mundo de la investigación, con el mundo de la innovación, con el mundo de las ciencias, pero fundamentalmente este Código recoge aspectos trascendentales para un aprovechamiento racional y ecológicamente equilibrado de la biodiversidad amazónica. Nuestras provincias amazónicas son un laboratorio natural que todavía no ha iniciado su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

explotación, que todavía no hemos logrado desarrollar un proceso de investigación. Probablemente entre las plantas, entre las múltiples y miles de especies amazónicas tengamos allí la cura para diferentes enfermedades que hoy todavía los laboratorios farmacéuticos comerciales de las grandes transnacionales no han querido invertir en este proceso de investigación. Por eso el Código Ingenios hace un llamado, promueve, facilita el proceso de la innovación, de la investigación, pero fundamentalmente lo que hace es desarrollar el capital más valioso que tiene una sociedad, el capital más valioso de una sociedad, de un pueblo, es el conocimiento. Por eso en este Código también en los temas de debate que ya me referiré en los libros posteriores, allí vamos a permitir a través de algunas disposiciones reformativas, abrir la puerta para la universalización de la educación superior, fundamental para el desarrollo de la innovación y la creatividad. Nuestros pueblos, nuestras sociedades, deben tener acceso a centros universitarios de calidad, deben tener acceso a institutos técnicos y tecnológicos, los estudiantes que cursan sus preparaciones en los institutos técnicos y tecnológicos, deben tener la posibilidad de continuar sus estudios en el nivel superior, en el nivel universitario, en el nivel politécnico, para que puedan también acceder más tarde después de una preparación, a una maestría. Por eso este Código no solo que tiene que ver con el tema de patentes y de propiedad intelectual, este Código desarrolla todo el ámbito de la creatividad, del conocimiento, de la investigación. Por eso es que, señora Presidenta, señor ponente, compañero licenciado Raúl Abad, me voy a permitir proponer que también en el artículo cuarenta y nueve que habla de los parámetros para la acreditación de las y los investigadores científicos, si bien es cierto, ahí se establecen parámetros rigurosos para los investigadores científicos que van a tener una vinculación directa con la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

academia, que van a tener una vinculación directa con la profesión del investigador científico; pero no es menos cierto, no es menos cierto que hay otros investigadores, que hay otros intelectuales que sin cumplir estos parámetros, que como digo, son muy rigurosos y una de esas rigurosidades es el título de cuarto nivel. Pero que tal que un ingeniero, un doctor que no ha adquirido un título de cuarto nivel desarrolla un proceso de investigación, logra un descubrimiento y por el simple hecho de que no tiene este título de cuarto nivel, no lo podemos marginar de estos beneficios de investigadores científicos. Y hay inclusive, como alternativa a la medicina tradicional, como alternativa a la medicina comercial de las grandes empresas transaccionales, hay médicos que se dedican a investigar de manera permanente, médicos graduados por supuesto en las facultades de medicina de las universidades, pero que investigan terapias y medicinas alternativas, la homeopatía, la naturopatía, la medicina radiónica, la medicina psiónica y una serie de medicinas y de terapias que la medicina convencional, que la medicina comercial por supuesto que no está de acuerdo porque le quita miles de millones de dólares en su negocio, en su gran negocio lucrativo y estos investigadores anónimos que están desarrollando medicinas alternativas, logran curaciones realmente que a veces en el mundo de la medicina convencional resultan milagrosas, resultan increíbles y eso yo puedo dar testimonio, porque en algún momento yo estuve con una enfermedad, con el Síndrome de Guillain-Barré y fue el apoyo de un médico, de un médico de medicina alternativa que en dos meses me tuvo completamente recuperado, cuando en el hospital a mí me decían en dos años recién usted estará volviendo nuevamente a caminar, en dos meses yo estuve nuevamente en actividad laboral, gracias a un médico que tiene conocimientos y ha desarrollado una serie de técnicas y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

investigaciones, pero que por desgracia los encargados del control del negocio de las transnacionales a veces hasta los persiguen a través de los comisarios de la salud. Por eso es que en este Código garantizamos también a estos investigadores y propongo el siguiente texto al final del artículo cuarenta y nueve, compañeros. Los parámetros y requisitos para los demás regímenes relacionados con la investigación tales como: artes, medicina ancestral, medicina alternativa, entre otros, serán regulados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación en el reglamento respectivo, considerando sus propios niveles y formas de transmisión del conocimiento, garantizando en todos los casos que el investigador posea un alto grado de conocimiento en su área. Los conocimientos, los saberes ancestrales, también en las comunidades rurales, en las comunidades indígenas, han salvado vidas, las parteras, las comadronas, han ayudado a que los niños nazcan y han nacido con mucha salud y con mucha vitalidad esos niños. Por eso también tenemos que proteger esos conocimientos y esos saberes ancestrales, por eso también este Código Ingenios tiene que darles la potestad, tienen que darles también la garantía para que se los considere como investigadores, pero por supuesto con sus propias características, por eso es que propongo este texto, compañero ponente, para que sea incorporado al texto que votemos ojalá hoy en horas de la tarde. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Moisés Tacle. -----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas: En el poco tiempo que dispongo me voy a referir



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

brevemente a tres conceptos fundamentales que creo que deben tomarse muy en cuenta a la hora de elaborar un Proyecto tan ambicioso como el Código Orgánico que estamos discutiendo el día de hoy. Empezaré por hablar de la innovación. Como decía Joseph Schumpeter allá por el año de mil novecientos cuarenta y cuatro, la innovación es una de las causas del desarrollo económico, es un proceso de transformación económico, cultural y social y lo definía también como la introducción de nuevos productos y servicios, como la innovación en los métodos de producción, como el descubrimiento de nuevos mercados, como el descubrimiento de nuevas fuentes de materias primas, como cambios organizacionales en la producción. Por ello es que el tema de la innovación siempre ha tenido una raíz y una concepción empresarial, surgió y se desarrolla hasta el día de hoy en el ámbito empresarial. La innovación responde a las necesidades que tienen las empresas de subsistir en un mundo que cada día es más competitivo y que hace que las empresas que no innovan simplemente corren el grave riesgo de ver sustancialmente afectadas sus utilidades o en algunos casos desaparecer de los mercados en los que están actuando. Por ello es que solamente aquellos empresarios, aquellas empresas que le dedican importantes recursos, producto muchas veces de sus propias utilidades al desarrollo de la investigación científica y tecnológica, al desarrollo de nuevos productos, son las que eventualmente triunfan y se mantienen en el tiempo. Creo que todos conocemos innumerables ejemplos de empresas que en el mundo contemporáneo se consideran empresas innovadoras, pero hay que recordarles a los colegas asambleístas que la innovación no surge de manera espontánea. Ciertamente es que históricamente se han dado casos de innovaciones que surgen de una manera casual, el ejemplo del descubrimiento de la penicilina probablemente es uno de los más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

notables, pero en la mayoría de los casos la innovación, los productos innovadores surgen del esfuerzo de los empresarios, surgen como consecuencia de todo un proceso que implica la utilización de grandes recursos económicos y por supuesto el aporte de muchos científicos de muchos desarrolladores de productos tecnológicos. De hecho, cuando uno analiza los modelos que se han planteado en la literatura para explicar el proceso de la innovación, todos coinciden en que la innovación nace con la producción de un conocimiento básico que fundamentalmente corresponde a la investigación científica y tecnológica en las áreas básicas del conocimiento, es decir, en las ciencias duras y esta es fundamentalmente una tarea especialmente en países con poco recursos económicos como el Ecuador, del Estado central de apoyar ese tipo de investigación. Pero luego de la investigación básica se deriva la introducción de nuevas tecnologías, eso generalmente se produce en el ámbito empresarial y de las nuevas tecnologías, eventualmente se derivan la concepción y la introducción al mercado de nuevos productos o de variantes de productos que ya están introducidos en el mercado. Y es finalmente en el mercado, cuando se comercializan estas innovaciones es que se descubre si las mismas tienen un éxito empresarial o representan un fracaso comercial. Muchos ejemplos podríamos dar de éxitos empresariales notables, el iPhone es probablemente algo que todos conocemos que efectivamente corresponde a un éxito innovador de enormes proporciones que ha catapultado a la empresa Apple a ser una de las empresas más reconocidas en el mundo entero, pero también hay productores innovadores que se pensaron iban a ser un éxito y que terminaron siendo un fracaso. Con esta explicación lo que quiero decirles a todos ustedes es que la innovación fundamentalmente es un concepto que surge del ámbito empresarial, no surge de la aprobación de una ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

ni de una política pública, es en el ámbito empresarial en donde se dan los procesos innovadores y en donde en definitiva la innovación toma cuerpo. Por ello, cuando hablamos de establecer un Código Orgánico que tiene que ver con la innovación, no dejemos de pensar que es en la empresa en donde va a generarse cualquier innovación y en todo caso cualquier ley que aquí aprobemos, conlleve principios básicos que traten de incentivar y de ayudar a que la innovación se pueda dar en las empresas ecuatorianas. El Ecuador definitivamente no es un país innovador, podemos ser muy ingeniosos individualmente muchos ecuatorianos, pero como innovador empresarial el Ecuador, mis estimados amigos en un reciente ranking que mide un índice global de innovación y que lo realiza la Universidad de Coronel con el apoyo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Ecuador ocupa los tres últimos lugares en América Latina de los países que menos innovación desarrollan, conjuntamente con Nicaragua y Venezuela, esa es la realidad al día de hoy. De tal manera que, si queremos fomentar la innovación en el Ecuador, empecemos por reconocer que esta fundamentalmente le corresponde al ámbito empresarial y demos los incentivos, creemos el ambiente adecuado para que efectivamente en las empresas se inviertan recursos, se desarrollen nuevos productos y se puedan producir productos o servicios innovadores. Pero veamos el tema el cual sí puede ser el rol del Estado y que ayude de alguna manera importante a la innovación. Hablaba hace un momento, que el primer paso en el proceso de creación de la innovación en la sociedad es la generación del conocimiento científico y tecnológico en las áreas básicas, allí sí es importante que el Estado intervenga e intervenga con todos los recursos que pueda invertir en el desarrollo de esa investigación, pero no es la investigación en las industrias básicas como habla este Código que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 412-A

estamos discutiendo, es la investigación de las áreas básicas del conocimiento que es una cosa muy distinta. En el Ecuador no se ha apreciado históricamente hasta el día de hoy la investigación en las ciencias básicas, esa es una gran realidad y eso hay que corregirlo si realmente queremos empezar exitosamente esta cadena de la producción que nos lleve eventualmente a productos innovadores que transformen la economía ecuatoriana. Quiero referirme brevemente también al tema del emprendimiento. El ecuatoriano sí es emprendedor, es emprendedor por necesidad, no necesariamente porque hay un entorno para ser emprendedor, sino porque necesariamente muchos ecuatorianos se vuelven emprendedores para subsistir en una economía que tiene pocas oportunidades para la inmensa mayoría de los ecuatorianos. Por ello algo que yo he insistido especialmente desde la óptica que he vivido muchos años de mi vida en el tema de apoyar a los emprendedores, fundamentalmente aquellos que surgen de nuestras universidades y que no son sujetos de crédito que tienen buenas ideas y que necesitan crédito barato a largo plazo e incluso el concurso de capitales de riesgo para que puedan desarrollar sus emprendimientos tecnológicos, a sabiendas de que muchos de ellos pueden ser incluso un fracaso empresarial, pero eso es necesario hacerlo en una sociedad si queremos realmente ayudar a los emprendedores y por ello veo con agrado que hay en algunos artículos en este Proyecto que tienen esa dirección. He hecho algunas sugerencias para mejorar la canalización de estos recursos a los emprendedores y ojalá puedan incorporarlo en el texto final que vayamos a votar. Finalmente me quiero referir al ámbito de la producción del conocimiento científico y tecnológico, más allá de que los recursos económicos siempre son importantes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...quiero recordarles que lo más importante en una sociedad para que haya investigación, es que al igual que se respete la autonomía universitaria, también se respete la autonomía de la investigación. No se puede encasillar a la investigación con políticas que se le ocurra a un ente estatal, la investigación tiene que estar abierta a todas las iniciativas científicas de todas las personas que de una u otra manera pueden producir conocimiento en el campo de sus respectivas experiencias, en el campo de sus respectivas especializaciones. Por ello, el investigador lo que debe tener es la ayuda económica para que en sus respectivas universidades o institutos de investigación puedan desarrollar la investigación que el Ecuador requiere. No hay que encasillar esto en ningún patrón. Ningún país exitoso en la producción del conocimiento científico y tecnológico tiene leyes de ámbito estatal... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se acabó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...que tratan de encasillar la investigación. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Las veintidós reformas incorporadas a la Ley Orgánica de Educación Superior, a última hora, desde ya digo que son inconstitucionales porque no guardan unidad de contenido con el Proyecto de la Ley, porque vulneran la autonomía administrativa y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

económica de las universidades ecuatorianas y porque no estuvieron suficientemente debatidas en este Pleno antes de ser incorporadas a este Proyecto. Ya habrá oportunidad de alegar en extenso sobre este tema cuando tratemos las varias reformas que se hacen a algunas leyes del país. Sobre el Primer Libro, en el artículo dieciséis se mantiene el Comité de Ética, Comité de Ética integrado por funcionarios estatales. En el mismo Código se dice que en el Reglamento a esta Ley, el Senescyt determinará con qué funcionarios se organiza el Comité Nacional de Ética del Conocimiento, que entre otras cosas establecerá valores, principios éticos, dictará el Código Ético Nacional e inclusive las políticas públicas éticas. ¿De qué estamos hablando, señores? estamos en el siglo veintiuno y se establece un Comité Nacional de Ética conformado por funcionarios estatales para que juzguen el comportamiento ético, las actitudes morales o no, en definitiva, de investigadores y de todos aquellos que están involucrados en las actividades del conocimiento, los tribunales de la inquisición son parte de la historia. Este Comité Nacional de Ética viene a ser un nuevo tribunal de la inquisición, porque al no tener parámetros claros, al ser un órgano integrado por funcionarios públicos, tengan ustedes la seguridad que se convertirá en un tribunal que va a disuadir el desarrollo de la investigación y el conocimiento en el país. Eliminen este Comité Nacional de Ética, ¿ética para quién? ¿Para el investigador, ética para aquellos que se dedican a las tareas de conocimiento y divulgación? No, estamos en el siglo veintiuno, ya no estamos en el siglo dieciséis, diecisiete, quince o catorce, no hay espacios para nuevos tribunales de la inquisición. Debo reconocer que en el Primer Libro hay algunos avances positivos en materia de créditos educativos, de becas, de ayudas, está bien pero encuentro algunos problemas conceptuales sobre la forma como se trata al conocimiento y a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

propiedad intelectual. En el artículo tres, numeral uno se encuentra que la orientación finalmente de la promoción del conocimiento no trata de recompensar a quienes con su ingenio, con su esfuerzo y con su talento investigan, sino que pone énfasis fundamentalmente en la llamada democratización del conocimiento también conocida muchas veces como divulgación. Es que al hablar de conocimiento, de su desarrollo y fomento existen dos vertientes, apoyar y reconocer a aquellos que investigan, recompensándoles y la otra es la de divulgación, democratización a cargo del Estado. Aquellos países que más han logrado desarrollar el conocimiento, no han ido por la vertiente de la democratización sino por la de la recompensa. Si van a inventar, van a crear, tendrán la recompensa necesaria, sin perjuicio de que al final exista, por supuesto, la democratización. En el artículo tres, numeral uno, al parecer se deja en un lugar secundario a la recompensa necesaria para aquellos generadores de conocimientos e inventos y ello podría llevar en muchos casos a desestimular las tareas, básicamente de investigación. En el artículo tres, numeral seis se dice por ejemplo, que este Código garantizará las diversas formas de propiedad de conocimientos en la medida que sean compatibles con el buen vivir. ¿Por qué tiene que establecerse un condicionamiento para aquellos que legítimamente inventan y crean? Y no solamente inventos científicos, también hablemos de los artistas, también hablemos de los generadores de cultura. Si se quiere proteger la propiedad que todos ellos generan, que sea sin condiciones, sin limitaciones porque generar conocimientos es una tarea dura, difícil que supone muchísima inversión, individual, colectiva y como decía el asambleísta Tacle, también empresarial, porque de lo contrario no existe el apoyo para una investigación de calidad que produzca beneficios finales a la sociedad. El numeral ocho del mismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

artículo tres, donde están los fines de este Código, pone énfasis en algo que suena bien. La distribución justa de los beneficios del conocimiento, suena bien, pero en la práctica, de qué beneficios hablamos. Estuvo con nosotros ayer, por ejemplo, un famoso cantautor, el señor Velasco. Con esta Ley queremos repartir entre la sociedad los beneficios económicos que él genera con su talento, desde el Estado, ¿qué mensaje estamos enviando a aquellos que generan conocimiento en el país? A aquellos que crean como estos cantautores, además de muchísimos científicos, artesanos y como decía el asambleísta Aguilar, inclusive, personas dedicadas a la medicina natural. Cuidado al señalar tantos objetivos olvidándose de recompensar y reconocer a aquellos que crean. Finalmente se desestimula la generación del conocimiento en el país. El artículo cuatro, numeral uno define al conocimiento como bien de interés público. En estos últimos diez años casi todas las actividades se han convertido en bienes de interés público. Cuando hablamos de conocimiento, ¿de qué conocimiento hablamos? El conocimiento que generan las universidades públicas, los ministerios, el conocimiento que genera un individuo. ¿Cuál es en definitiva, conceptualmente hablando desde el derecho constitucional y administrativo un bien de interés público? Así comenzó la comunicación, como bien de interés público y terminó como servicio público prestado por los medios privados. Las definiciones son tan abiertas en esta Ley que van a generar, indudablemente, peligros para aquellos que creen que el conocimiento propio, individual, no tiene que ser un bien de interés público. En el numeral dos del artículo cuatro se habla de los derechos intelectuales y se reconoce la propiedad intelectual, lo cual está bien, pero en ese mismo numeral se habla del Estado, que el Estado podrá intervenir en los derechos intelectuales, en la propiedad intelectual, con lo cual queda en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

el limbo la búsqueda de garantizar la debida, legal apropiación de los conocimientos debidamente generados. Se debería tratar entonces que esta Ley sin aprobársela de manera apresurada sea ampliamente debatida para que dentro de tantos conceptos no se desestime lo que se quiere estimular, el desarrollo del conocimiento, de la investigación, de la creación científica, de la creación artística, de la creación en definitiva intelectual... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señora Presidenta, este es uno de los Códigos más importantes que va a aprobar esta Asamblea, una equivocación conspirará contra el desarrollo del país, porque en las actuales circunstancias del mundo no necesariamente prosperan y crecen más los que tienen mayores activos, mayores recursos naturales, sino aquellos que logran desarrollar los conocimientos. Que este Código sirva para estimular a los creadores, a los investigadores, sería el instrumento para poder dejarle al Ecuador una economía en permanente crecimiento. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Oscar Ledesma. -----

EL ASAMBLEÍSTA LEDESMA ZAMORA OSCAR. Gracias, compañera Presidenta. Buenos días, distinguidos colegas asambleístas. Saludar a las amigas y amigos que nos acompañan en barras altas, así como también a quienes nos escuchan en los medios de comunicación de la Asamblea Nacional. En primer lugar, para partir indicando que coincido



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

plenamente en la necesidad de que este tema, siendo tan importante, entiendo que habrán algunas jornadas para seguirlo discutiendo y ahí sugiero que la Comisión se reúna y haga ojalá uno o los talleres necesarios con la Comisión Especializada, tanto de Biodiversidad y Recursos Naturales como aquellas que tendrán que en los próximos días también tratar el tema de la Ley Orgánica de Cultura. Allí creo que hay temas que de alguna manera tienen que descargarse en una articulación que permita cuerpos legales más específicos. Por otro lado, quiero reconocer el hecho de que entendamos que aquí están en disputa dos modelos políticos económicos distintos. Nunca hemos de esperar que aquellos sectores que tienen en la mira las privatizaciones de todo, hasta del aire, del agua, etcétera, etcétera indudablemente coincidan con aquellos que proponemos un modelo político económico en donde el Estado se convierte no solo en el garante de los derechos de los ciudadanos sino también en el responsable de la visión, la planificación, la organización y lógicamente, allí encubre todos aquellos aspectos de garantías de los diferentes ciudadanos y fundamentalmente aquellos que históricamente no han tenido voz. Quiero plantear algunas observaciones que parten del conocimiento en territorio de las cosas. Veo que hay la buena intención acá, de sintonizar que el cambio del siglo veinte al siglo veintiuno no fue simplemente la continuidad del tiempo, incluso recuerdo cuando alguien generaba expectativas y decían que en el año dos mil va a desaparecer el mundo. Eso significa que este cambio obliga a los Estados y a los ciudadanos a ponernos a punto con el siglo veintiuno que fue un cambio de época y ese cambio de época incluso obliga a entender que cambiaron las formas de hacer dinero. Aquellas formas de la industria, de la empresa que genera empleo para trabajadores y empleados para el siglo veintiuno hay otras propuestas en donde se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

privilegia al conocimiento, la globalización, la tecnología y la innovación. Para poner un ejemplo, quienes son los creadores de Facebook, los creadores de las redes sociales no es que tienen una empresa gigantesca, sino que más bien han aprovechado desde el conocimiento el montar un servicio sintonizando la necesidad del momento de la humanidad y ahí vayan a ver cuántos recursos tienen, bajo el lema de que poco de mucho da mucho, de tal forma que ese es un ejemplo de cómo las cosas han ido cambiando entre el siglo veinte y el siglo veintiuno. Pero en esa misma línea, veo en cambio con preocupación otro tema en el que el Ecuador es muy rico, en la diversidad étnica cultural, poseedores de conocimientos tradicionales y poseedores de saberes ancestrales y la primera recomendación que hacemos, es que se unifiquen estos términos. Amigas y amigos, el conocimiento tradicional, para poner un ejemplo, está en aquella práctica que hace una nacionalidad en la Amazonia ecuatoriana la Shuar y Achuar, ellos tienen por costumbre tomar la guayusa todas las madrugadas, pero el tomar la guayusa tiene algunas connotaciones, primero un lavado intestinal para comenzar el día nuevamente y segundo, el espacio para el diálogo y la transmisión oral de aquellas costumbres y tradiciones, los cuentos, las leyendas que los mayores o los jefes de familia cuentan a los niños, a los jóvenes. Entonces, esto es un conocimiento tradicional que ellos lo pasan de generación en generación. Pero hay otras prácticas mucho más profundas y complejas que las práctica el sabio, el yachay, el shamán, el huguishin en shuar, ellos bajo el efecto de algunas plantas de poder vegetales, como la ayahuasca, el San Pedro, Chiricaspi ya que ellos generan otro tipo de servicios a su comunidad, a su nacionalidad, a la sociedad en general y allá no podemos comparar lo uno que es cotidiano y diario con lo otro que es mayor especializad. Un yachay para hacerlo y practicar esos dotes que le da Dios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

y la naturaleza tiene que prepararse, tiene que prepararse desde niño con cualidades innatas, él tiene que hacer los ayunos desde pequeño, joven, los ayunos en las cascadas sagradas, él tiene que en definitiva, distinguirse de los demás por los servicios que da en beneficio de su colectividad en el tema de salud, en el tema de entender mejor la cosmovisión indígena, en el tema de entender mejor lo que significan realmente aquellas prácticas ancestrales que para ellos son elementales en su identidad cultural. Por ello, allí quiero sugerir que en todo el texto de este Código se pongan en aquellos espacios en donde se está hablando de conocimientos tradicionales, también se añada y saberes ancestrales, porque como he tratado de explicar, son dos cosas distintas, la una tradicional, del día a día, la una que se lo transmite de generación en generación; pero la otra mucho más compleja, que es lo que determina aquellos agregados para que la ancestralidad pueda ser útil a la ciencia y a la tecnología, allí entonces esa primera explicación. Luego, quiero profundizar en el tema del Código de Ética o este planteamiento que hacemos que haya ética en el manejo de la investigación y en el manejo de la ciencia de la innovación, que haya ética porque nuestro país ha sido víctima de una permanente biopiratería, en donde tanto desde el exterior o como canalizadas por medio de empresas nacionales se han llevado los principios activos de las plantas y se han aprovechado económicamente y la dinámica sabemos cuál ha sido, han venido como bonachones a nuestro país, ni siquiera dicen que son investigadores, muchos aplican como pasantes, ingresan a las comunidades indígenas, hablan o se hacen amigos primero con el sabio, con el yachay, con el shamán, saben ellos cómo... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta, -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

EL ASAMBLEÍSTA LEDESMA ZAMORA OSCAR. ...ellos operan con todos estos beneficios de las plantas y los principios activos, van y patentan como de su propiedad fuera de nuestro país, con cuyos recursos se benefician grandes empresas farmacéuticas. Eso tiene que ser controlado, eso tiene que ser regulado y los recursos tienen que servir para el desarrollo de los planes indígenas, de las nacionalidades que son los verdaderos dueños y poseedores de esa sabiduría ancestral. Gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Angélica Andino. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDINO ROBALINO ANGÉLICA. Buenos días, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: A las organizaciones sociales que nos están escuchando y viendo en este momento en las barras altas, a las organizaciones de software libre, a mi provincia de Galápagos que nos escucha a través de la radio legislativa, un afectuoso saludo. Mi intervención en este momento va a ser un tanto de manera general al respecto, debido a que como hace algún tiempo había mencionado, que este Código para mí ha sido una luz al final del túnel, porque muchos de los temas los cuales han topado históricamente en este Código Ingenios, nadie se había preocupado pero a la vez es importante recalcar que hay cosas que se han olvidado, como por ejemplo me voy a permitir recordar, mediante oficio cero cinco, cero seis del cuatro de noviembre del dos mil quince, mi compañero asambleísta, Ángel Vilema, asambleísta por la provincia de Galápagos, envió observaciones al respecto, justamente a la Presidencia de la Comisión para que sean analizados por esta Comisión y en el informe consta que sí han ingresado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

estas observaciones. Las observaciones son en relación al Régimen Especial. ¿Qué quiero decir con esto? Recordemos que nuestra provincia, de acuerdo al artículo dos cincuenta y ocho de la Constitución goza de un Régimen Especial, justamente por ser un Parque Nacional, por ser patrimonio de la humanidad, el cual era necesario se tome en cuenta, necesario, porque también es esa patria chica parte del Ecuador, parte de este hermoso país. Lamentablemente no han sido acogidas nuestras observaciones al respecto en la propuesta de Ley y son elementales; considero que la propuesta únicamente está nombrando a los gobiernos descentralizados olvidándose de los regímenes especiales, como Galápagos. Más aún, compañeros y compañeras, y lo digo con mucho cariño porque cuando uno está legislando en favor de la justicia y de nuestras provincias, no debemos tener temor de alzar la voz para defenderlas, más aún cuando la provincia de Galápagos es un laboratorio viviente, una fuente rica de conocimientos a través de la investigación científica que ahí se realiza, en donde nosotros como habitantes de este pequeño espacio del Ecuador hemos sido los responsables de la conservación, los guardianes de este hermoso lugar, de este patrimonio y hemos garantizado de muchas maneras la integridad ecológica y de la biodiversidad, no solamente en los ecosistemas insulares sino también en los marinos, en las zonas protegidas del Archipiélago, así como el uso de los recursos de los bienes y de los servicios en los ecosistemas. Las Islas Galápagos no solo son reconocidas aquí en el Ecuador sino en el mundo y como debe ser de conocimiento de todos, una vez más, en el artículo dos cincuenta y ocho y no me canso de aclarar ese tema porque a algunos se les olvida, establece claramente que la provincia de Galápagos tendrá un régimen especial, un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

apego a los principios de conservación de patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de lo que muchos comentan y tratamos de consolidar, justamente, aquí, de conformidad como la Ley lo determine y su administración, también indica que estará a cargo de un consejo de gobierno que tiene a cargo, precisamente, la planificación, el manejo de los recursos y la organización de las actividades que se realizan en esta provincia y ustedes aquí, compañeros y compañeras, permítanme que les diga, no han tomado en cuenta eso, prácticamente se está dejando a un lado a una provincia que es importante, lo que se podría hacer aquí, compañeros, es que en todas las disposiciones en donde diga “gobiernos autónomos” también se añada “y regímenes especiales” para no olvidarnos de Galápagos, para así también guardar concordancia con el artículo dos cincuenta y uno de la Constitución, para guardar la concordancia. Otro punto que debe considerarse y es que obviamente también está involucrando lo que es la participación de institutos públicos, de lo que es la investigación científica, institutos tecnológicos, universidades. Ahí también va una duda que tengo, ¿por qué no se acogió la propuesta que hicimos al respecto de que Galápagos pueda tener el Instituto de Investigación Científica Galápagos? Tenemos ONG internacionales en Galápagos, cuando podemos nosotros tener nuestro propio instituto, compañeros, un instituto ecuatoriano en Galápagos para que sus jóvenes, para que los científicos ecuatorianos mismo puedan ir a hacer investigación y nuestros jóvenes puedan tener acceso a lo que actualmente no tenemos acceso. Tristemente, ustedes conocen, toca salir a la parte continental para poder estudiar, tener que trabajar en Galápagos para solventar la familia y también tener que trabajar más duro para poder dar a los hijos la oportunidad de que estudien la universidad acá en el Ecuador continental, porque lastimosamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

ningún gobierno y lastimosamente tengo que decir, en estos diez años, tampoco se ha consolidado una universidad en Galápagos. Creo que estamos a tiempo, creo que estamos a tiempo de poder dejar un legado único para la gente que hace patria en esa provincia. Es por ello que nosotros hemos pedido y hemos presentado que se añada como disposición transitoria lo siguiente, voy a permitirme leer esto y dice: "La Función Ejecutiva realizará en el plazo máximo de seis meses los trámites constitucionales y legales correspondientes para la creación y funcionamiento del Instituto de Investigación Científica Galápagos IDIG y será partícipe de la parte proporcional de las rentas que asigna el Estado a las universidades y escuelas politécnicas. El IDIG gozará de la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica que se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas del país". Hace tiempo, en el dos mil trece habíamos tenido conversaciones con las autoridades de turno sobre tener una extensión de Yachay en Galápagos, hubo mucha apertura, era un sueño para nosotros poder tener eso, no sé qué ha pasado, no sé si por falta de voluntad o de recursos no se lo ha logrado, pero con este instituto podríamos marcar la historia, compañeros y compañeras... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDINO ROBALINO ANGÉLICA. ...gracias, Presidenta. Este es justo el momento para que la provincia pueda tener lo que siempre ha rogado durante todos y todos los gobiernos. Por esto, compañeras y compañeros, no solamente hablando de innovación, de tecnología y de educación, debemos legislar, sino también hablando de este Código, tenemos que legislar en torno a las realidades de cada



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

territorio. Galápagos es un territorio que al Ecuador le ha dado mucho, hoy es nuestra oportunidad de reconocer a esa gente que día a día trabaja y que necesita prepararse para un futuro, ser quienes construyan un mejor país, un mejor Ecuador. Los más jóvenes de esta patria son justamente quienes deben tener la prioridad. Compañeros y compañeras espero que mi observación sea acogida esta vez. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta, terminó su tiempo. Tiene la palabra asambleísta Francisco Hagó. -----

EL ASAMBLEÍSTA HAGÓ CELI FRANCISCO. Muy buenos días con todos. Presidenta muchísimas gracias por darme la palabra. Ante todo, saludar y felicitar a los jóvenes que nos están acompañando en las barras altas. Muchas gracias por estar aquí. El día de hoy todos ustedes van a poder ver cómo esta Asamblea Nacional está discutiendo un Código que tiene que ver con ustedes, porque lo que aquí estamos discutiendo es cómo plasmar las oportunidades que se les va a dar a ustedes, las becas para poder ir a estudiar en el exterior, para poder desarrollarse académicamente, pero sobre todo en este Código estamos planteando las esperanzas de todo un país, porque ustedes son los responsables de cambiar el Ecuador que estamos viviendo y vivir el Ecuador que todos soñamos, así que muchas gracias por estar aquí presentes. El Ecuador tomo la decisión de iniciar un cambio estructural para convertirse en una sociedad del conocimiento, esto quiere decir que los recursos que promoverán nuestro desarrollo, vendrán de una fuente inagotable, esta fuente son nuestra creatividad, basada en nuestras capacidades en la ciencia, en la tecnología y en la innovación. Los factores que influyen en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

una sociedad para crear la innovación son ya claramente reconocidos por la Academia, no hay nada nuevo que discutir o nada nuevo que descubrir. Estos factores son claramente la Academia, la cual por excelencia es el origen de la ciencia y tecnología, pero también hay otros factores que influyen en este proceso de transición y estos son: las industrias, el mercado, la cultura de una sociedad y las políticas públicas que se adopten en dicha sociedad. La interacción de estos factores crean un sistema sociotécnico para la transición, esto quiere decir que sumamos y reconocemos a la tecnología, pero también a la sociedad que van de la mano para poder crear en transición y crear la posibilidad de poder alcanzar esta sociedad del conocimiento que anhelamos todos. Pero sin embargo, tenemos que reconocer que en el Ecuador a las características del sistema les falta dinamismo, el sistema es cuestionablemente estable, no hay cambios extremos, no hay contribuciones en el conocimiento de manera que impacte ni en nuestra sociedad y mucho menos al mundo. Esta monótona estabilidad delimita la velocidad en que la sociedad alcanza su desarrollo, tanto en los factores sociales como en los económicos y esto no nos ha permitido alcanzar el buen vivir que soñamos los ecuatorianos. Es claro que dichas monotonías deben ser alteradas, esto lo vemos en el mundo en casos sencillos, por ejemplo, en ciertas tecnologías como en el almacenamiento de data en el formato de vídeo, como el uso y esto se inicia por ejemplo, en el caso del uso del casete super ocho, que después de pocos años fue cambiado por el formato betamax que fue reemplazado a su vez por el formato VHS, reemplazado por el CD, después por el CD de alta definición, los DVD el Blu-ray, etcétera y seguimos evolucionando. Dicho proceso es continuo, pero sin embargo, en la sociedad ecuatoriana podemos ver que estos cambios no se están dando, las industrias, el mercado, los factores que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

les dije, no han contribuido para los cambios sustanciales en el proceso de generación de ciencias, de tecnología o innovación en nuestra sociedad. La revolución ciudadana le planteó al Ecuador la decisión de avanzar hacia una sociedad del conocimiento, la creación de la economía social del conocimiento está enfocada en profundizar la democracia, la justicia social, la independencia tecnológica y cognitiva y la emancipación social. Muchos de los que me escuchan son nuestros ex becarios, personas que solamente por el mérito individual lograron salir al exterior y a las mejores universidades del mundo y a la vez contribuir al desarrollo de nuestro país, una vez que regresen al Ecuador. Hemos trabajado los últimos cinco años preparando el terreno, esto se inició con la reforma en la educación superior, la democratización del sistema académico, ahora se entra a la universidad con la plena capacidad de poder desarrollarnos en nuestras áreas académicas, se está proveyendo a nuestra sociedad, a ustedes, de calidad en la educación, se han mejorado las instituciones y a la vez, los profesores para que puedan prepararlos a ustedes para este reto de cambiar la sociedad ecuatoriana, una inversión innegable en el sistema que es el programa de becas. Los frutos, ya vemos los frutos, setenta y uno por ciento de los estudiantes que ingresan al sistema público son los primeros en sus familias en hacerlo. El Ecuador en el año de mil novecientos siete apenas podía publicar quinientas cuarenta y cuatro publicaciones científicas indexadas, ahora en el dos mil quince, tenemos constancia de haber hecho mil quinientas diez publicaciones científicas. Los frutos se están dando, los frutos los estamos viviendo. El Código que estamos discutiendo fortalece la institucionalidad del Estado, para propiciar la estimulación a que las dimensiones técnicas y sociales se logren a través de la innovación y los cambios que queremos. Y es así que solicito a la Comisión también considere ciertas observaciones que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

las presento. Por ejemplo, en el artículo treinta y uno sobre el crédito educativo, en los enunciados sobre, cito: “las líneas de crédito a través del sector financiero público y únicamente se manifieste que el Estado establecerá las líneas de crédito educativo”, esto con la finalidad de no limitar la capacidad de gestión del Estado al sector financiero, sino implicarla en beneficio de nuestros jóvenes. En el artículo treinta y dos solicito que se elimine el siguiente texto, cito: “...no cuenten con los recursos económicos suficientes o” En el mismo párrafo, después de la palabra “programas”, incluir “proyectos y actividades” y en el último párrafo, incluir después de “la administración pública”, la frase, cito: “y las instituciones de educación superior”. En el tema de investigación, también tengo algunas sugerencias, por ejemplo en el artículo setenta y seis, introducir el siguiente texto en reemplazo del anterior: “Emprendimiento innovador: es un proyecto orientado al desarrollo de”. En el artículo setenta y ocho “sobre la incubación de emprendimientos”, en el primer párrafo cambiar: “con el aporte del sector privado” por: “la capacitación del sector privado”. En el artículo ochenta y dos reemplazar el último párrafo por el siguiente texto: “La acreditación permite a dichas entidades acceder a los incentivos establecidos por este Código” y en el último párrafo, del artículo ochenta y cuatro, reemplazar donde corresponda para incluir en el texto la siguiente cita: “La Secretaría de Educación Superior, Ciencias y Tecnología e Innovación, será la encargada de emitir los lineamientos para gestionar y articular los procesos de monitoreo de tecnología y sus alertas de manera sistemática y” cierro cita. Considero que estos cambios facilitarán la ampliación de los incentivos para la innovación. Y aquí aprovechando los minutos que me quedan insistir en que obviamente el Código que estamos planteando en este Pleno no es el de excluir a los actores sociales, sean estos del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

sector público, del sector privado, pero sí establecer los mecanismos y la rectoría que debe tener el Estado para estimularlos, argumentos contrarios a estos se desvanecen solamente viendo nuestra historia, en qué momento hemos tenido un impacto en la ciencia y en la tecnología, sino es en los últimos diez años desde que la revolución ciudadana está en el poder y estamos propiciando los cambios que la sociedad requiere. Muchísimas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Antonio Posso. -----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Muchísimas gracias. Anteayer el representante de Expoflores que vino acá, señalaba que este Proyecto en efecto es demasiado voluminoso, aquí hay temas tan sensibles, tan graves, sobre todo en propiedad intelectual que un juez lo dirime en dos o tres minutos. Yo coincido con esa apreciación del representante de Expoflores. Pero también quiero hacer relación a lo que ocurrió hace unos minutos con una intervención de alguien representante del oficialismo quien dijo que aquí hay dos visiones para enfrentar la temática que hoy nos ocupa. Yo creo que cierto es eso, sí hay dos visiones, por ejemplo considero que el tema de tener una ley con alrededor de setecientos artículos, sumando disposiciones generales y transitorias, dónde se agrupan varios temas trascendentes y sensibles en la vida de la sociedad ecuatoriana, para ahora concentrarlos todos estos temas incluyendo propiedad intelectual que no es tan simple, bajo la concentración del poder de la Senescyt, claro que esa es una visión concentradora del poder, evidentemente, yo no sé cómo los funcionarios de aquel organismo que todavía no acaban de resolver problemas que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

solamente les incumbe en cuanto a problemática de la educación superior, ahora pretendan abarcar tantos temas sobre todo el más complejo, propiedad intelectual, patentes, marcas, innovación, creatividad, tecnología de la innovación, etcétera. Colegas parlamentarios y sobre todo el pueblo ecuatoriano que nos escucha, todos sabemos la crisis económica que está soportando el país, todos conocemos cómo se ha incrementado el aparato burocrático aquí en el Ecuador, prácticamente se ha duplicado la burocracia desde que inició el actual Gobierno hasta hoy y sin embargo, esa política de dispendio del gasto público que es característica de esta orientación, de esta visión, eso no termina, más bien con este Proyecto está complicándose aún más. Y lo demuestro con hechos. Van a crear con esta Ley no menos de once organismos burocráticos adicionales, a saber: órganos aseguradores de la ética y la investigación científica del cual ya se habló, Comisión Nacional de Ética, Autoridad Nacional en Derechos Intelectuales, organismos consultivos, cuyo número no se establece cuántos serán, Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, Servicio de Acreditación Ecuatoriano, Instituto Público de Investigación Científica sobre Biodiversidad, Consejo Consultivo de Conocimientos Tradicionales, Banco Nacional de Recursos Genéticos, Comité de Comercio Exterior, Ente de Regulación en Materia de Gobierno Electrónico, entre otros. Creen, compatriotas, que con esta visión estamos contribuyendo a arreglar los temas del conocimiento, de la innovación, de la investigación científica, etcétera, no hay la menor voluntad política de austeridad, más allá de la crisis espantosa y la recesión que está viviendo la sociedad ecuatoriana. Y cómo se concibe al tema de la investigación que es uno de los temas neurálgicos que también se abordan en esta temática, ya lo han dicho quienes me antecedieron en la palabra. La investigación debe



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

tener las libertades necesarias para que tenga éxito, para que tengamos resultados. Todos sabemos que ese es uno de los grandes déficits que tiene el país, estamos con cero producción en el tema investigativo y sin embargo aquí ponemos cortapisas, si bien se habla de la libertad de investigación, pero inmediatamente se pone el término, responsable. Esto ocurrió también con las universidades y escuelas politécnicas, cuando se hablaba de la autonomía, inmediatamente se incorporó el término responsable, para con ese término restringir precisamente los postulados básicos de la autonomía universitaria. Lo mismo se está haciendo con las Casas de la Cultura Ecuatoriana, la autonomía de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, responsable, por eso es que han protestado todos los dirigentes de la Casa de la Cultura en el país, por esta cuestión que es parte del control centralizado del poder para dirigir todas las instancias desde el Ejecutivo y poner cortapisas al proceso investigativo que deben tener permisos, tiene que estar regulada, incluso aspectos de carácter punitivos, sancionatorio, porque la Senescyt hasta tendría jurisdicción coactiva para reprimir, hablemos así, a investigadores cuando determinados resultados que en el ámbito económico se pongan, no puedan rendir sus frutos. Qué puede hacer por ejemplo, en el caso de una provincia vecina mía como es Esmeraldas, donde quienes están investigando las plantaciones de la palma africana realizan investigaciones, invierten recursos y de repente viene la plaga contra la palma que ha afectado a la zona norte, sobre todo a Esmeraldas, aquellos investigadores que iniciaron este trabajo van a ser encausados penalmente. Así no se concibe a la investigación, generando permisos, eso lo dice el artículo octavo, numeral veintisiete, o sea que aquel que realiza investigación sin este tipo de permisos y a lo mejor tiene resultados positivos, esa investigación ya no sirve. Qué tal si por allí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

asoma un investigador y descubre el remedio contra el cáncer y no está inscrito, no está codificado, no está con el respectivo permiso por parte de los funcionarios de la Senescyt, entonces aquella investigación no sirve. Por favor, en qué país estamos, queridos colegas, así no puede concebirse el tema de la investigación. Y hay un tema también, ahí está claro en el artículo treinta y tres, yo he visto cómo aquí anteayer venían algunos representantes de estudiantes de algunos colegios al parecer, ahí algunos de ellos a indicarnos qué es lo que tenemos que hacer los legisladores, sería bueno que hayan leído el artículo treinta y tres de este Proyecto, donde para fomentar el talento humano, al estudiante sobre todo de las universidades que hoy por hoy cuando va a realizar sus pasantías, sus prácticas preprofesionales, le dan un incentivo los empresarios del sector productivo, ahora ya le quitan esa obligatoriedad... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. ...eso no es defender a los estudiantes y sus derechos, el estudiante no puede acudir a título gratuito, cierto es que va a alcanzar un mejoramiento de carácter profesional pero a título gratuito, por qué, qué tipo de incentivos estamos dándole aquí. Por eso digo y coincido con el señor Óscar Vela que escribió un gran artículo en el diario El Comercio, aquí se trata de genios o de ingenuos, yo al menos, no soy ni lo uno ni lo otro. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Diego Vintimilla. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, Presidenta.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

Queridos y queridas colegas: Se ha hablado mucho de ética en esta intervención pero me parece que aquí no venimos de poetas pues, ni a estar buscando doble sentido de las palabras, sino sobre todo a estar y a proponer elementos fundamentales para lo que es el fortalecimiento de la investigación. El asambleísta Torres decía hace un momento que aquí vamos a generar un juzgado moral, nada más absurdo, nada más loco y nada más falso. No podemos confundir un Comité de Ética, con Comité de Moral, etimológicamente ya existen diferencias absolutamente claras entre lo que es la moral y lo que es la ética que en el ámbito de la investigación debe ser absolutamente clara. Ya en el dos mil cinco, Nacionales Unidas logró promover y construir una declaración universal de bioética y derechos humanos precisamente por lo sensible que es la investigación vinculada a los derechos de la gente, a los derechos de la naturaleza y a las implicaciones éticas que se deben observar al momento de dirigir o de orientar una investigación. Para que quede bastante claro, el Comité de Ética que está propuesto en el Código Ingenios tiene a su cargo precisamente vigilar el respeto a la vida, el consentimiento de las personas, el consentimiento de pueblos y nacionalidades, los derechos de las personas que participen en la investigación, la confidencialidad de datos y el respeto a los animales, será que eso le molesta al Legislador de Avanza, será que eso le hace daño al país, de ninguna forma. Veo que está hablando por teléfono el asambleísta Posso, pero quisiera que me responda cuál es el desarrollo de las siglas de Senescyt, seguramente no está, ahí está, no, qué significa Senescyt, Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, no innovación no está en el nombre, dice y Tecnología. Entonces, señora Presidenta, queda claro que aquí se viene muy de poeta y poco de Legislador. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, tiene pues la obligación de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

ejercer la rectoría en los temas de educación superior, ciencia y tecnología. Efectivamente creo que todo lo que el Legislador logró mencionar frente a todos estos comités e institutos que se crean, sí, suena largo, una larga lista, quisiera preguntarle, cuál no sirve, cuál no le hace falta al país, porque yo también puedo decir ahora que la mayor crítica que le tengo al Código Ingenios es que es muy largo, sí es bastante penoso pues, llegar con el argumento de que es una Ley muy larga y que por eso no vale. Precisamente un Código refiere a la posibilidad de articular sistemáticamente en una sola norma todo lo que refiere a los distintos temas que estamos tratando y no podemos hablar de investigación sin parámetros éticos, no podemos hablar de investigación sin la responsabilidad y las competencias claramente establecidas de cada una de las instituciones y organismos que participan, no podemos hablar de investigación sino garantizamos la libertad para la creación, para los procesos de innovación y de generación de conocimiento que están plenamente garantizados. Y no podemos hablar, señora Presidenta y queridos colegas, de investigación, de innovación, de desarrollo del conocimiento, si no vinculamos al actor fundamental, al actor más importante en este proceso que son las universidades. Y es por eso que se torna absolutamente pertinente poder discutir lo que es Código Ingenios vinculado a la Ley Orgánica de Educación Superior que precisamente, porque ha sido aprobada antes, requiere de ciertas actualizaciones. Y para que sepan los compañeros y compañeras legisladores, la Comisión de Educación paralelamente a la discusión que se dio del Código Ingenios, llevó a cabo una evaluación de la Ley Orgánica de Educación Superior a partir de la cual se incorporan las observaciones, observaciones que valga decirlo, tienen gran consenso entre las autoridades universitarias o es acaso que el exrector de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

universidad no conoce que el sistema de compras públicas ha generado problemas para lo que es la adquisición de insumos para investigación científica en las universidades. Eso estamos cambiando, le parece mal eso, responda, yo espero que lo haga. Estamos creando también, señora Presidenta una carrera de investigación, no es lo mismo tener docentes universitarios que hagan investigación, a tener en las universidades profesionales directa y exclusivamente vinculados al ámbito investigativo, porque solamente la carga laboral, la cuenta de un incentivo más importante a fortalecer los procesos de investigación y a dar prioridad a que el talento humano logre ubicarse en los espacios donde sí se requiere. El régimen especial para la contratación para investigación ya lo mencionaba, pero además, señora Presidenta, nuestra Constitución es absolutamente clara y el Código Ingenios debe garantizar precisamente la protección de recursos genéticos y biológicos que son patrimonio del Ecuador, nuestro patrimonio genético, pero también ese patrimonio está asociado en la mayoría de los casos a pueblos y nacionalidades y es por eso que en estos libros que se están discutiendo en este momento, se deja claramente establecido las responsabilidades y los mecanismos de protección para estos recursos biológicos, recursos genéticos y la garantía de los derechos de pueblos y nacionalidades que no es solamente por mandato constitucional, sino incluso por tratados internacionales que les reconocen y asisten en sus derechos. Sin embargo, creo que es necesario hacer una observación respecto al Consejo Consultivo que tanto se ha criticado. Sin un Consejo Consultivo en el cual participen los pueblos y nacionalidades, de qué participación ciudadana podemos hablar, efectivamente se deja al Reglamento la conformación de este Consejo Consultivo, porque no sabemos cómo pueda irse desarrollando la cuestión y porque creemos que el Reglamento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

es el espacio adecuado para que se diga cuántos representantes de cada uno de los pueblos y nacionalidades y demás ciudadanos que deseen y deban participar, lo puedan hacer. Pero si es un Consejo Consultivo, sí debemos poner el acento en que será consultado, cosa que no dice en el texto ahora, sino más bien dice: "podrá ser", creo que hay que darle más firmeza ya he conversado con el Presidente de la Comisión, precisamente para que se haga esto. Señora Presidenta, finalmente creo que en lo que refiere a innovación y desagregación tecnológica, es uno de los elementos tal vez que menos se dan a hablar, pero es el más importante de esta sección del Código porque solamente con el fomento a la innovación y con proceso de desagregación y monitoreo tecnológico, podremos garantizar que incluso en la contratación que haga el Estado ecuatoriano o las instituciones que reciban fondos públicos, puedan incorporarse en esos contratos, disposiciones respecto a la posibilidad de desagregación tecnológica, es la posibilidad de aprehender, de apropiarse del conocimiento, pero también para poder generar nuevas formas y diversificar el mismo. Señora Presidenta, vuelvo a decir que esta primera intervención se hace en el marco de lo más general, pero sí también llamando a la reflexión respecto a los lugares comunes en los cuales este debate no puede caer, es un debate que ha tomado muchísimo tiempo, es un debate que está poniéndose a la altura del debate mundial, es un texto que ha logrado sí generar inquietudes, debates, críticas y también reconocimientos como los que tenemos acá, la presencia de muchos ciudadanos que están oyendo en las barras altas esta discusión, precisamente por la pertinencia y necesidad de una norma como el Código Ingenios. Yo espero que el día de hoy podamos aprobarlo con el mayor compromiso por desarrollar, como dice el Plan Nacional de Desarrollo y nuestra Constitución, un país del conocimiento, en el cual



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

el talento humano, la innovación puedan sí ser la clave fundamental para el tan anhelado cambio de la matriz productiva. Muchísimas gracias. ---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Ximena Ponce. -----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenos días, compañera Presidenta, señoras y señores legisladores, ciudadanía que está pendiente y a los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan, gracias por estar siguiendo este debate tan importante respecto a una reflexión importante, trascendente en el contexto nacional, como son las decisiones que tomaremos en esta Asamblea Nacional a favor de la innovación de la ciencia y la tecnología como unos de los vectores fundamentales para la transformación del país. Imposible avanzar, imposible cambiar si no innovamos y la innovación contrario a lo que aquí se quiso decir inicialmente, no se la hace solo en las empresas y no debe hacérselas solo en las empresas, solo para el lucro, solo para que aquello, por supuesto como dice el concepto de la empresa, porque para qué esta una empresa si no es para lucrar, para que la innovación se la compre y se la venda. Hay innumerables necesidades de innovación que necesitan las comunidades, que necesitan nuestros pueblos, que necesitan aquellos hermanos damnificados del terremoto del dieciséis de abril, nuevos materiales de construcción, nuevas formas de potabilización del agua, formas accesibles al conocimiento, a la tecnología que permitan que el desarrollo local no tenga que estar dependiendo únicamente a los centros urbanos, sino que las propias periferias tengan sus propios mecanismos de tener las condiciones más adecuadas para su vida. Eso no pasa solo por las empresas, como aquí se quiso decir y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

es justamente esto lo que el Código Ingenios y lo que el Código de Economía Social de los Conocimientos quieren ir desarrollando. Lamentable y triste que ahora un miembro de la Comisión señale que partamos el Código en cuatro porque está muy largo, triste porque nunca lo dijo en la Comisión, lamentable porque vemos aún que hay organizaciones políticas que tienen esos criterios para legislar. A los ciudadanos que nos escuchan, no todos somos así afortunadamente, hay grupos políticos como en este caso Alianza PAIS y algunos otros que espero que también se adhieran a este Código, a la aprobación, que vemos los problemas de manera integral, responsablemente de manera integral. La ciencia y la tecnología no se hacen en el laboratorio únicamente, se hacen también en las universidades y acá hay otra postura, cómo así topan a las universidades en el Código Ingenios, cómo no toparles es la pregunta, cómo no toparles es el reclamo que estoy haciendo a aquellos legisladores, cómo no incluir en el Sistema Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología a todas aquellas comunidades que generan conocimiento, que tienen la obligación de generarlo para ponerlo en función de las necesidades del pueblo ecuatoriano, cómo no incorporarlo, sería una tamaña, tremenda irresponsabilidad el dejar fuera el sistema universitario, el no tomar en consideración las realidades que también la coyuntura nos lo va presentando, como fue ese lamentable hecho del lucro en el cual incurren algunas universidades que es ilegal, es ilegal, no es una virtud, al contrario no es que qué bueno que han vendido recursos, productos y servicios y que han logrado una acumulación que la han utilizado para el lucro, pueden tener excedentes pero esos excedentes tienen que reinvertirse en la misma comunidad educativa y en los procesos de investigación, docencia y extensión que tienen a cargo las universidades. Y por eso se las topa aquí porque



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

precisamente estamos abriendo la posibilidad, ya lo diremos en el Libro que corresponda, para que las universidades tengan esa responsabilidad también de ser financiadores mediante capital semilla o capitales de riesgo con los excedentes que tienen las universidades privadas. A las jóvenes y los jóvenes que estudian en las universidades privadas va este mensaje, que ese mismo recurso que ha sido utilizado mayoritariamente por los padres, colocado en las universidades privadas que produce un excedente, también sirva para que potencie a esas iniciativas que tienen los profesionales y las profesionales que se van graduando de estos centros docentes y puedan entonces tener sus emprendimientos, eso es lo que se pretende y ahora quieren eliminarlo. Triste, triste reconocer que así es el trato que se da a un sector tan importante de la transformación social y de la transformación económica de nuestro país, como es el conocimiento. El Primer Libro que es el que estamos debatiendo ahora, tiene que ver con la estructura del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y este me parece que es importante, porque además señala algo que el compañero Armando Aguilar también ya lo comentó, que es el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, comprende las normas, comprende el conjunto de instituciones y relaciones que debe existir con saberes ancestrales también. Nuevamente, no solo en la empresa se desarrolla la innovación, no solo la empresa es la única habilitada y no solo la empresa tiene que ser la financiada y subsidiada para generar innovación, hay otros sectores, hay otros actores que están generando y están en esta cadena de generación del conocimiento y de la innovación. El sistema, entonces, en su artículo cinco quiere hacer una articulación de todos esos actores para poder llevar adelante desde la mano del sector privado, desde la mano del sector de la economía popular y solidaria, de la mano del sector



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

social, desde el sector público llevar adelante los procesos con interacciones adecuadas y virtuosas que permitan llevar adelante la innovación como uno de los jaloneadores del pensamiento en nuestro país. Me llama la atención también una propuesta que se hizo respecto al artículo cuatro, al numeral dos, cuando se hablaba de los derechos intelectuales y en donde dice y va a intervenir el Estado, pero si ya ha estado interviniendo en la Ley de Propiedad Intelectual y no solo este Estado, los Estados a nivel mundial con acuerdos internacionales, con encuentros, con organismos internacionales que velan porque los derechos intelectuales se cumplan también pasando las fronteras y esto ya ha estado ocurriendo, el Código lo que hace es normarlo de mejor manera para que el derecho intelectual no lesione también las necesidades de nuestros países, no sea el derecho intelectual un reducto a la marca, un reducto al comercio, sino que sea el derecho intelectual una protección al conocimiento y a las invenciones que se desarrollan de ese conocimiento y de la innovación. Ese es el cambio que se está dando, que no asuste la palabra Estado, que no asuste la palabra funcionario público, que asuste sí los intereses de la privatización y de la apropiación del conocimiento, eso es lo que nos debería estar asustando. Particularmente quisiera hacer un señalamiento respecto al artículo ocho, en el que señala los deberes y atribuciones de la entidad rectora, del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y los Saberes Ancestrales, en donde en debates iniciales no estaba considerado el Plan Nacional de Desarrollo como el eje articulador o uno de los elementos que permita conocer con claridad cuáles son los objetivos de este Sistema Nacional y lo hemos colocado ya en este segundo debate. Esto me parece que es un elemento importante, porque tenemos que ir garantizando integridad e integralidad entre todos los documentos, entre todas las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

propuestas normativas que estamos aprobando acá en este Pleno y este es un elemento importante. El Plan Nacional de Desarrollo que se deviene de las definiciones constitucionales que deviene también de articulaciones que se hacen con los gobiernos autónomos descentralizados cuando se trabaja en el Consejo de Desarrollo y de Planificación, tiene entonces que ser un elemento orientador y veo ahora que está incorporado en el segundo debate y eso me parece que es un elemento importante. Y finalmente en el artículo cuarenta, cuando se habla de la necesidad de conexión a internet, sin duda las tecnologías de información y comunicación vienen a ser plataformas importantes sobre las cuales la circulación de información, la circulación de datos nos debe garantizar la generación de conocimientos. En ese sentido, compañeros y compañeras, cuando se habla de la obligatoriedad para que las universidades y escuelas politécnicas pongan a disposición redes o conectividad para la comunidad académica, como dice actualmente el informe, estoy solicitando que las redes y la conectividad al internet se lo haga de manera libre y gratuita para toda la comunidad, no únicamente la académica. De tal manera que, las universidades sean también ese polo de concentración de la ciudadanía y de la comunidad que está a su alrededor, elementos importantes en los que físicamente permiten integrar a la gente, pero también pensemos que en el ámbito de la investigación, de la ciencia y la tecnología deben integrar a la ciudadanía y a las comunidades, un primer paso que también permite unir la necesidad de la comunidad con los recursos que tendrán las universidades. Quisiera también dar un respaldo específico a la propuesta del compañero Armando Aguilar, en la medida en que los conocimientos y saberes ancestrales sean también tomados en consideración... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. ... en el reconocimiento de la trayectoria profesional, de la trayectoria del investigador y de la investigadora. Esto es absolutamente importante y es uno de los elementos que obtuvimos de la consulta prelegislativa, esta demanda de los diferentes ciudadanos y ciudadanas que han hecho estas prácticas sin entrar a una educación formal en el sistema universitario o en algún sistema de educación, pero que han adquirido esa práctica por otras formas de transmisión de los conocimientos, diferente a lo que llamamos de las formas de los saberes occidentales. Los saberes ancestrales entonces tienen que ser reconocidos también para que puedan ser validados quizás en la carrera del investigador, que es otro elemento importante que se lo está colocando en el Código Ingenios. Con estas puntualizaciones, nada más quisiera cerrar mi intervención, pidiendo a la ciudadanía una reflexión sobre los contenidos de este Código, sobre la responsabilidad también, tenemos la ciudadanía, las organizaciones sociales de estar pendientes, de ser generadores de demanda hacia la comunidad investigadora, hacia el Sistema Nacional de Investigación, para que podamos entonces en ese diálogo seguir construyendo las soluciones que nuestro país requiere. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Cerramos el segundo debate sobre Título Preliminar y Libro Segundo. De manera inmediata abrimos el debate para el Libro Dos. A las y los asambleístas que van a intervenir con sus observaciones sobre el Libro Dos, por favor, inscribirse en este momento. Aprovechamos para dar un saludo muy especial a todos los estudiantes, docentes y personal administrativo del Instituto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

Central Técnico, Instituto Pelileo, Instituto Bolívar de Ambato, Instituto Guayaquil, Instituto Gran Colombia, Instituto Carlos Alausí de la Universidad Nacional de Chimborazo, de la Universidad Técnica de Esmeraldas Luis Vargas Torres, de la Universidad Técnica del Norte, de la Escuela Superior de Chimborazo, del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, de la AMAE, Fenocin, Instituto Central Tecnológico, Instituto Luis Martínez y los funcionarios de las Carteras de Estado relacionadas al tratamiento de este Proyecto de Ley. Gracias a todas y todos por acompañarnos en este debate. Vamos a continuar con el debate sobre el Libro número Dos del Código Ingenios. Tiene la palabra asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, compañera Presidenta. Buenos días, buenos días a todos los miembros de las barras altas que nos acompañan y al pueblo ecuatoriano. Efectivamente, hoy es un día importantísimo, el Código Ingenios trata asuntos de relevancia absoluta, sobre todo a los que tienen que ver con regulación, acceso, investigación de recursos genéticos, de la biodiversidad. Recordemos que el mayor patrimonio que tiene el Ecuador es justamente su patrimonio en torno a la biodiversidad y sus ecosistemas. Esto es reconocido en el ámbito constitucional como nuestros recursos estratégicos y es por eso que la necesidad de contar con una legislación innovadora, acorde a los nuevos tiempos, denota efectivamente el entendimiento que los recursos naturales, la biodiversidad, sus servicios ambientales que producen estos ecosistemas, hoy más que nunca es la nueva visión del desarrollo, del desarrollo sostenible y que tiene también en relación con la geopolítica global. Quiero decirles que en el Ecuador, de la información que tenemos, en la actualidad aproximadamente hay noventa y un ecosistemas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

terrestres, sin contar con los ecosistemas marinos, que se encuentran debidamente mapeados e identificados en el país. Sin embargo de ello debemos, recordar que la diversidad biológica de nuestra patria se encuentra en zonas muy específicas, es la Amazonia del Ecuador, así la zona del Chocó, la Cordillera de los Andes, los bosques secos de la Costa ecuatoriana, donde se albergan todos estos ecosistemas. La vegetación natural y los ecosistemas de bosques nativos representan aproximadamente trece millones de hectáreas en el país, es decir, casi el cincuenta por ciento del territorio ecuatoriano, esto demanda hoy más que nunca que tengamos una legislación que proteja este enorme patrimonio, que no solamente nos pertenece a la generación actual, sino que deba permitir la sostenibilidad de las próximas generaciones. Aquí se mencionó por parte de algunos legisladores y me genera preocupación, donde la investigación dice no debe tener ninguna regulación, en los mundos y en la forma actuar de la política moderna la investigación tiene evidentemente que estar ligada a la necesidad de los Estados. No podemos investigar solamente por investigar, países como el nuestro, que es un país de renta media, un país que busca y tiene en la mira de su planificación un desarrollo sostenible, de convivencia armónica con el entorno, con el ecosistema, con nuestra biodiversidad, debe tener claro efectivamente que es necesario que las políticas de investigación vayan de la mano con las políticas públicas. Ahí es cuando hablamos de investigación aplicada y en el caso por ejemplo, de las Islas Galápagos que son de las islas y ecosistemas más investigados y analizados, gracias a esa posible investigación hoy podemos saber el estado del stock de los recursos pesqueros, entre algunas de las cosas. Creemos firmemente, por supuesto que un núcleo donde está todo este patrimonio único del mundo, como es Galápagos, merece tener un instituto de investigación,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

cuando más que es el lugar único en el mundo para proteger esos ecosistemas. Entendería, de lo que vi en algunas noticias que tanto ya la Charles Darwin, como el Estado ecuatoriano, más Senescyt, hoy mismo tienen un acuerdo de investigación que impulsa que nuestros estudiantes no solamente sean los que cargan las maletas a los grandes investigadores científicos de otros países, sino que sean ellos quienes lleven adelante sus propuestas de investigación y que sean también por supuesto, los desarrolladores de ciencia, de innovación y de tecnología. Quería comentar que si bien es cierto tenemos el gran desafío en este Libro de proteger nuestros recursos genéticos, la forma de promocionarlos, incentivar el acceso a ellos, también requerimos urgentemente la protección de los conocimientos y saberes ancestrales o colectivos que les pertenecen a las comunidades. Es un desafío enorme, recordemos que Ecuador es uno de los países que ha sido lamentablemente el de mayor efecto negativo por la biopiratería. A la biopiratería, queridos compañeros, no solamente se la combate con legislación nacional, por eso dentro del marco de la Convención de Diversidad Biológica, del cual el Ecuador es país miembro, necesitamos hoy más que nunca la ratificación del Protocolo de Nagoya que nos permita respaldar, cuidar, proteger este patrimonio que nos pertenece a todos los ecuatorianos. Es por ello que es necesario mencionar que estos casos, como el caso de la ayahuasca, que fue patentada en mil novecientos ochenta y seis por los Estados Unidos, esto básicamente lograron determinar todas las propiedades antisépticas y bacterianas que tenía esta especie que se usaba en una forma curativa por nuestras comunidades. Lamentablemente, no recibimos ninguna regalía por ello y fue patentada por una empresa, en ese entonces extranjera. Quería hacer algunos comentarios y algunas observaciones al Presidente de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

Comisión. Primero, tengo una preocupación en el artículo setenta y tres en torno a que: “El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de la biodiversidad y su patrimonio genético en proporción no inferior a la del particular que ha solicitado el acceso o investigación sobre los recursos biológicos”. Me parece que aquí hay una confusión entre investigador y empresa y pido que se revise lo que dice la norma constitucional, porque la redacción como está en este artículo parecería que está contraria a lo que define nuestro marco constitucional. En el marco constitucional, en el artículo cuatrocientos ocho dice específicamente y me permito leer textualmente, señora Presidenta: “El Estado participará de los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota”. Cuidado confundimos entre empresa que tiene un fin de lucro con la investigación que llevan adelante las universidades, los científicos, cuando lo que queremos nosotros es que por supuesto que se investigue toda la información que tiene la biodiversidad y los ecosistemas del Ecuador, pero que aquellos beneficios una vez que esa información sea obtenida, por supuesto que el Estado ecuatoriano tenga participación, más aún cuando esta información está adherida a conocimientos o saberes ancestrales, como mi compañero Oscar Ledesma mencionaba que sea redactado de esa manera dentro del Proyecto del Código Ingenios. El desafío indudablemente es enorme que tenemos los ecuatorianos en protección de nuestra riqueza biológica, no es por demás decir y poner este ejemplo, como lo que ocurrió en los años setenta cuando un científico que llegó al Ecuador sacó más allá de setecientos cincuenta ejemplares de ranas, donde extrajeron el material genético de las mismas y elaboraron una medicina que hoy es mucho más fuerte que la morfina. ¿Que recibió el Ecuador?, absolutamente nada; ¿qué transferencia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

conocimientos tuvimos?, absolutamente nada. Por eso es indispensable este debate en lo nacional, pero en lo internacional los ecosistemas no tienen fronteras compañeros, son transfronterizos y requerimos una norma internacional que nos proteja, como el Protocolo de Nagoya que merece ser ratificado por este Pleno. No hay espacio más para perder el tiempo, el Protocolo de Nagoya ya está en vigencia, está funcionando y lamentablemente el Ecuador aún no lo ratifica. Si hoy vamos a defender el acceso a los recursos genéticos, queridos compañeros legisladores, necesitamos y estamos para enfrentar una responsabilidad histórica para las próximas generaciones que ese Protocolo debe ser ratificado, es la única norma a nivel internacional... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. ...de carácter obligatorio y vinculante para los Estados, donde se obligue a luchar contra la biopiratería. Aquí no se necesitan romanticismos, necesitamos ser pragmáticos y en ese pragmatismo tenemos el desafío de responder por el patrimonio genético que nos pertenece a todos los ecuatorianos. Gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FAUSTO CAYAMBE TIPÁN, PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DOS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Tiene la palabra Herman Moya. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

EL ASAMBLEÍSTA MOYA DUQUE HERMAN. Muchísimas gracias, compañero Presidente. Mi saludo respetuoso a las compañeras y compañeros legisladores y mi saludo también a las instituciones educativas que esta mañana nos visitan acá en las barras altas, que es su casa, la Asamblea Nacional. Nuestro país está viviendo un proceso histórico de transformación en lo político, económico y social, una transformación que incluye un cambio de visión en la manera cómo fue concebido el conocimiento y la construcción de soluciones derivadas de su aprovechamiento. Hasta antes de la transformación del sistema de educación superior, las universidades ecuatorianas se centraban en la transmisión de conocimiento extranjero, en tanto que en la actualidad se han enfocado en la generación del conocimiento a partir de la investigación y el aprovechamiento de nuestros propios recursos. Observantes de la Constitución de la República que en su artículo uno tipifica al Ecuador como un Estado de derechos y de justicia. En ese marco el Código Ingenios propone un conjunto de incentivos destinados a promover la investigación responsable, es decir, a preservar el patrimonio natural y ancestral y aprovechar la riqueza de nuestros recursos biológicos y genéticos. Recordemos además que en el tratamiento del Código Ingenios se realizó una consulta prelegislativa, que permitió discutir esta propuesta en veintitrés provincias de nuestra Costa, Sierra y Amazonia. La finalidad de esta consulta fue incluir a los actores involucrados en su elaboración, de tal forma que las nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montuvio y sus comunas en calidad de titulares de derechos colectivos sean consultados sobre temas específicos. Los temas sustantivos que se abordaron en las audiencias públicas provinciales fueron el acceso, uso y aprovechamiento de la biodiversidad y los saberes ancestrales, la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

investigación con los conocimientos tradicionales, la biodiversidad y la protección y legítimos poseedores de los saberes ancestrales. Con estos antecedentes, compañera Presidenta, permítame realizar algunos aportes y cambios que considero pertinente se los incorpore a fin de garantizar que el texto de este Proyecto se encuentre armonizado, tenga una mejor redacción y se ajuste a los preceptos legales y constitucionales. En el Libro Dos, en el artículo cincuenta y seis del Régimen de Licencias, Comisiones de Servicios y Permisos, es necesario especificar que la movilidad de los investigadores en los centros de investigación es tanto a nivel nacional como internacional. Por lo tanto, solicito que al final del texto del artículo se incluyan las palabras “nacionales e internacionales”, como ustedes lo puedan observar en el material de apoyo. Igualmente en el artículo cincuenta y siete sobre la vinculación del personal investigador científico, que no se encuentra en la carrera del investigador científico, la excepción de límite de tiempo para los contratos de los investigadores no solo sea el máximo sino también el mínimo de lo establecido en la Losep. Solicito se incluya en el último inciso las palabras “para la duración”, igualmente como lo pueden observar ustedes en la diapositiva. En el artículo sesenta, de los Fondos Destinados a Proyectos de Investigación, se hace énfasis en ciertas garantías que permitirán acceder a financiamientos y no constituirán una barrera para la entrega de estos fondos, solicito se incremente un tercer párrafo con el siguiente texto: “Cuando se exijan garantías para la concesión de financiamiento a actores de naturaleza privada, estas no constituirán una barrera para el acceso a tales fondos”. En el artículo sesenta y seis del Régimen de Contratación de Servicios, Adquisición de Bienes e Importaciones para la Investigación Científica Responsable, es necesario establecer que el Régimen de Contratación se lo realice de forma desconcentrada. Pido se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

incremente un cuarto párrafo cuyo texto será el siguiente: “Las instituciones de educación superior públicas y los institutos públicos de investigación procurarán desconcentrar la contratación de bienes y servicios destinados a la investigación a fin de lograr mayor eficiencia en la ejecución de los proyectos”. En el artículo sesenta y ocho, de la protección de los recursos biológicos y genéticos en investigaciones científicas, en el cuarto párrafo es indispensable incluir la palabra “no”, puesto que de lo contrario se sancionaría el transporte de recursos biológicos como parte de la práctica de un conocimiento tradicional, entonces el texto quedaría estructurado de la siguiente forma: “El cumplimiento a esta disposición se sancionará de conformidad con las leyes en la materia correspondiente. Esta prohibición no aplicará cuando la movilización de recursos se realice como parte de la práctica de un conocimiento tradicional por sus legítimos poseedores”. En el artículo sesenta y seis, del Régimen de Contratación de Servicios, Adquisición de Bienes e Importaciones para la Investigación Científica Responsable, las definiciones de procesos investigativos, pedagógico e insumos de laboratorio deben ser incluidos también en este artículo. Solicito que en el primer párrafo, luego de las palabras “justifique la”, se incorpore el siguiente texto: “la relación directa con actividades tendientes a la investigación científica responsable, los procesos investigativos, pedagógicos, el desarrollo tecnológico, estarán autorizados a acogerse a un régimen especial de contratación directa con proveedores nacionales o extranjeros”, y el texto continúa como está elaborado. Finalmente compañera Presidenta tengo también observaciones al Libro Tres de los artículos quinientos, quinientos once, quinientos dieciséis y quinientos veintiséis, recomendaciones y cambios que haré llegar por escrito a la Comisión para que sean considerados y puedan ser incluidos en este



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

Proyecto importante que estamos tratando esta mañana y tarde. Muchas gracias, Presidenta. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DIEZ MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Rosa Elvira Muñoz. -----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA ELVIRA. (Intervención en kichwa). Asambleístas, compañera Presidenta, compañeras, compañeros, quienes siguen por distintos medios agradecer a los docentes, a los estudiantes, a los investigadores y todos quienes están en la barra alta, en particular, a la Espoch y a la Unach de mi provincia de Chimborazo, gracias por acompañar en este día y en esta tarde. Compañeros y compañeras, el día de hoy es importante para nosotros, para el pueblo ecuatoriano y en particular debo enfatizar para los pueblos y nacionalidades. La tierra o pachamama para los pueblos indígenas constituye un alto significado espiritual entre el taita inti y la pachamama, que es el motor de la vida y nosotros somos parte integrante de una gran colectividad de la madre naturaleza, en ella engendran nuestras vidas, plantas, animales, lagos, ríos, la cosmovisión, las prácticas y los haberes ancestrales son la convivencia armónica con la tierra y no como aquella que plantean y practican el dominio absoluto del hombre a la madre tierra y cuyas consecuencias son incalculables para el presente y el futuro de la humanidad. En ese sentido, compañeras y compañeros, debo manifestar y a la vez agradecer al pueblo ecuatoriano



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

que participó activamente en la consulta prelegislativa cuando habíamos planteado en la Comisión y también debo agradecer a los compañeros de la Comisión, al compañero Presidente y ponente, cuando quienes somos de los pueblos y nacionalidades habíamos dicho que debemos hacer una consulta prelegislativa a este Código que es importante y decíamos hay nuestros yachay, hay nuestras parteras, hay nuestros taitas, hay nuestras mamas, a veces desconocemos ese conocimiento que hay en nuestra tierra, en nuestras comunidades y creo que hoy ha sido importante en este Código plasmar esa realidad. Por eso, compañera Presidenta, compañero ponente y Presidente, quiero sugerir en todos los artículos donde se nombre exclusivamente “los conocimientos tradicionales”, que se incluya “saberes ancestrales”, porque una cosa es el conocimiento tradicional y otra cosa son los saberes ancestrales para los pueblos y nacionalidades. Y creo que en ese sentido, compañeras y compañeros, para nosotros, digo, es importante este Código porque lamentablemente hasta el día de hoy hay muchas medicinas que nuestros compañeros y compañeras investigaron y saben para qué son buenas las plantas, pero lamentablemente debo manifestar alguno de ellos, el ayahuasca, la rana tricolores, por ejemplo hablemos de la dulcamara, la sangre de drago, la uña de gato, hay otras empresas transnacionales que ni siquiera son de nuestro país, han robado esos conocimientos y han patentado esos conocimientos de nuestros pueblos y nacionalidades que sale ese conocimiento. Por eso es importante que este Código nos proteja para que nuestros conocimientos deban prevalecer pero también debo manifestar, compañero Presidente y ponente, para el tema investigativo que lo primerito tiene que ser nuestras universidades estatales, nuestras universidades públicas para que nuestros estudiantes, para que nuestros científicos, pero también no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

podemos dejar a un lado a nuestros yachay, a nuestras parteras como dice en el Código, ellos también son investigadores, ellos también son investigadores científicos porque milenariamente han investigado, porque milenariamente han venido practicando este saber ancestral, por supuesto que lamentablemente en nuestro medio, sobre todo en el mundo andino, en el mundo indígena no tenemos un libro, solamente se hace la transmisión de generación en generación, pero eso es muy importante para nosotros. Por eso pido para que las universidades públicas puedan investigar, para que nuestros estudiantes que gracias en este Gobierno de la revolución ciudadana, hay muchos estudiantes de los pueblos y nacionalidades que están en las distintas universidades, saben y conocen de esta realidad que también puedan investigar. En ese sentido, debo ser enfática y cuando hablamos de los incentivos financieros para las becas, para los créditos, para las ayudas económicas que también sea uno de los factores fundamentales para nuestros compañeros, nuestros yachay de los pueblos y nacionalidades. Y debo manifestar que, lamentablemente, a ratos el sistema occidental con el sistema ancestral no lo han podido empatar, como puedo decir hablemos en el área de salud y eso este Código tiene que ser algo integral no institucional, sino más bien tiene que ser algo amplio para que dinamice, para que se pueda articular entre la medicina occidental y la medicina natural y así podemos ir denominando en todos los sistemas de investigación científica para ya no estar solamente dependiendo del petróleo, para ya no estar dependiendo solamente tal vez de los impuestos, porque también debemos explotar en el tema científico la investigación que tiene mucha riqueza nuestro país. En ese sentido, compañeras y compañeros, debo agradecer a todos quienes participaron en la consulta prelegislativa en tres temas tan importantes y sustantivos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

para los derechos colectivos, el tema uno que era el acceso, uso y aprovechamiento de la biodiversidad y saberes ancestrales que tienen varios artículos, en el tema dos que topamos la investigación de los conocimientos ancestrales y la biodiversidad. En el tema tres que era tan importante, igual los legítimos poseedores de los saberes ancestrales, eso estamos diciendo en este Código que ellos, las comunidades eran los primeros beneficiarios cuando hacen una investigación la inversión debe quedar en las mismas comunidades, eso protege este Código, porque hasta ahora han llegado investigadores, científicos desde afuera han llegado a las comunidades y lamentablemente en algunas comunidades debo también decir claramente, hay algunos dirigentes, solamente ellos dan esa información, cogen algunos recursos pero la comunidad no lo conoce, eso estamos diciendo en este Código que hoy debe ser también una consulta libre y formada y previa para que nuestros compañeros de los pueblos y nacionalidades conozcan exactamente lo que se va a investigar en su pueblo o en su comunidad. En ese sentido, compañeras y compañeros, vuelvo a ratificar, en el tema de los incentivos y la investigación, compañero Presidente, tiene que ser primero nuestras universidades estatales del país. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Carlos Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

compañera Presidenta, colegas assembleístas. Compañera Presidenta y colegas: Según datos oficiales de junio de dos mil dieciséis provenientes del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual y la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología contenidos en el primer informe sobre biopiratería en Ecuador, plantean o revelan cifras preocupantes, por ejemplo, de las seis mil cuatrocientas cincuenta y dos especies endémicas que se tiene identificado en nuestro país, diecisiete de esas especies ya constan en ciento veintiocho patentes identificadas a nivel mundial, sin embargo, estas no cuentan con los permisos correspondientes de acceso de parte de nuestro país y esta es una realidad que nuestro país ha venido viviendo desde hace muchas décadas y ojalá, vale hacer votos para que el Código Orgánico Ingenios nos permita justamente recuperar y reclamar estas patentes, no puede quedar ahí como si fueran patrimonio mundial o de nadie y que nos preocupa el hecho de que hayan investigadores o centros de investigación, cualquiera que estas sean, farmacéuticas que se hayan apropiado de esta forma. Sin duda, el Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación nos va a permitir poner un alto en una forma inmediata pero al mismo tiempo reclamar aquello que le corresponde a nuestro país como patrimonio de nuestro país. Yo quiero expresar mi felicitación a los colegas de la Comisión de Cultura Ciencia y Tecnología por este trabajo por un tema sumamente importante, crucial para nuestro país. Desde la perspectiva de la filosofía o del paradigma del sumak kawsay hay un eje fundamental de ese sumak kawsay y es el conocimiento yachay el elemento clave, crucial, imprescindible para que una sociedad humana pueda vivir. De tal manera que estamos apuntando hacia ese pilar del cual ninguna sociedad humana puede prescindir. Por ello, yo destaco la trascendencia de este Código puesto que nos permite, nos otorga los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

lineamientos para avanzar en una forma oportuna, en forma urgente a esa independencia tan esperada de la exportación de productos primarios para lograr generar productos con valor añadido, para alcanzar a ser la sociedad del conocimiento, una sociedad que basa su economía, su nueva economía en el bioconocimiento, ese es sin duda uno de los grandes aspectos trascendentales que apuntala, que promueve este Código, de ahí su importancia. Por otro lado, otro tema importante, justamente nos permite ya evitar, evitar la biopiratería y nos permite proteger ese patrimonio de todas y de todos y proteger ese conocimiento ancestral, conocimientos y saberes de nuestros pueblos y nacionalidades asociados a biodiversidad, asociados a arte, asociados al uso de los suelos, a las tecnologías, a la arquitectura, a la ingeniería, a la medicina en todos sus ámbitos. Por ello, compañera Presidenta, también quiero reconocer un aspecto fundamental del Código de Ingenios que regula aquel tema tan importante como es el beneficio o la distribución de beneficios provenientes de la utilización sostenible y responsable, responsable y respetuosa de los derechos de los conocimientos y de nuestros recursos genéticos y aquellos particularmente provenientes de los territorios, de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montuvio, donde el porcentaje mayoritario de los beneficiarios de este aprovechamiento sean estas comunidades. De tal manera que, con esto superamos aquella visión sesgada que pretende proteger conocimientos ancestrales en su no utilización o su encerramiento en una campana de cristal para que esta no sea utilizada por otros actores, cuando un pueblo en realidad tiene derecho a hacer uso de sus conocimientos, tiene derecho a que sus conocimientos sean desarrollados y sean puestos al servicio de sus prioridades. En ese marco, creo que cobra importancia aquello que ya mencionó la colega Marcela



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

Aguiñaga de la necesidad urgente de la ratificación del Protocolo de Nagoya, que justamente abarca como tema central aquello de la distribución equitativa de los beneficios en el acceso a los recursos genéticos, en el aprovechamiento de esos recursos genéticos, obviamente sobre la base del respeto, de las normas que estamos aquí tratando, de la Constitución y de este nuevo Código que entrará en vigencia. Por eso, es muy importante y aquello nos permitirá reclamar en el plano internacional, inclusive seguir procesos legales de aquel patrimonio que ya ha sido biopirataado. En esa forma me sumo al planteamiento que hizo la colega asambleísta Marcela Aguiñaga de la necesaria ratificación de este Protocolo y en ese sentido compañera Presidenta, mi apoyo a que este Código sea aprobado por esta Asamblea. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Soledad Buendía.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. Gracias, señora Presidenta. Buenos días a los compañeros legisladores. Un saludo especial a quienes nos acompañan en las barras altas, aquellos ciudadanos interesados en el tema legislativo, en un Código que va a marcar quizás seguramente, un antes y un después en este país. El Código Ingenios nace como una propuesta innovadora, seiscientos veintiocho artículos, cuatro libros que lo que buscan es orientar la economía ecuatoriana a la economía social del conocimiento, la creatividad y la innovación. Este esquema productivo implica necesariamente el paso de una economía extractivista, de una economía basada en la producción de productos primarios a aquella que incorpora al talento humano, aquella que le da ese valor agregado que implica la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

tecnología, el conocimiento y que apoya un modelo de desarrollo distinto, un modelo de desarrollo en el cual el cambio de la matriz energética que durante estos diez años hemos logrado, permitirán en realidad plasmar el cambio de la matriz productiva. Una parte fundamental de este Código es la gestión del conocimiento mediante mecanismos de propiedad intelectual. En este aspecto el Código propone un sistema de propiedad intelectual interesante, flexible, orientado hacia la democratización del conocimiento, la libre circulación de ideas, esto es fundamental para aquellos países que estamos mirando al desarrollo con otros conceptos. Aquí requerimos que la transferencia de tecnología, que las ideas y los conocimientos sean de todos y podamos apropiarnos en beneficio de las grandes mayorías. Es fundamental que esta orientación hacia la democratización del conocimiento y la libre circulación de ideas, como decía, está respetado en estándares de propiedad intelectual reconocido en tratados internacionales. Esto facilitará la generación de conocimiento local, de aquellos pueblos y nacionalidades, de aquellas comunas, de aquellas instancias que en muchos casos han sido relegadas, revalorizando capacidades de las ecuatorianas y ecuatorianos y permitiéndonos insertar estos conocimientos en cadenas productivas y comerciales de alcance global, generando lo que requerimos: desarrollo, empleo y una mirada distinta a esta economía. Conscientes de que los esfuerzos regulatorios sobre propiedad intelectual por sí solos son una medida insuficiente, este Código recoge algo que es fundamental: incentivos, incentivos necesarios para establecer que esta política a través de esta norma sea efectiva, incentivos de naturaleza administrativa, incentivos tributarios, incentivos financieros y hacia el talento humano, incentivos para la innovación y la investigación responsable, incentivos para los emprendedores, para aquellos que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

sueñan y quieren volar, esta es una herramienta normativa que así lo va a permitir. Incentivo para los investigadores, académicos y emprendedores, extrayendo el mayor beneficio social de estas relaciones para la colectividad, para la ciudadanía, para las grandes mayorías. Entre los incentivos financieros que queremos mencionar, está el de los programas y proyectos de fomento a la innovación; la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y otras instituciones públicas competentes, señala el Código, crearán y gestionarán programas y proyectos cuyos beneficios y partícipes serán personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y cuyo objetivo es el fomento y financiamiento total o parcial de la innovación social de conformidad con las necesidades de planificación nacionales los criterios, mecanismos, áreas y rubros para el financiamiento, serán establecidas, así lo establece la norma, por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Este articulado busca encaminar los recursos necesarios para la capitalización de proyectos de innovación, permitiendo así que el espíritu creativo de nuestros emprendedores, de ustedes, ciudadanos que están hoy en las barras altas de esta Asamblea Nacional pueda llegar a ser efectivo. Los emprendedores, los emprendimientos tienen un riesgo, muchas veces son truncados por esta falta de apoyo, por esta falta de este capital que es necesario, que es indispensable. Considero que esta redacción puede ser mejorada si hacemos referencias a los mecanismos de crédito que deberían emplearse para este financiamiento, así como de la autoridad encargada, incluyendo a la Junta de Política Regulatoria, Monetaria y Financiera, estableciendo líneas de crédito y otros instrumentos financieros para la innovación. En el ámbito de los incentivos para la innovación es fundamental hablar de capital semilla, si no tenemos ese capital semilla, muy difícilmente los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

innovadores, ustedes, estudiantes, jóvenes, cuando están buscando generar esta posibilidad se encuentran con una pared hoy esa pared está cayendo con esta normativa. Este tipo de capital orientado a iniciativas emprendedoras requiere de apoyo, requiere de empujón y requiere de mirar el riesgo con una visión distinta, el riesgo es indispensable, es necesario y hay que verlo de esta manera, no tenerle temor alguno, nuestros emprendedores tienen que arriesgar, el Estado tiene que arriesgar, es la única forma de que estos capitales semillas tengan éxito y podamos lograr los efectivos recursos que tenemos en función de esos resultados. Planteamos los programas de financiamiento para el capital semilla el Estado ecuatoriano creará programas de financiamiento de capital semilla para el desarrollo de la innovación social, podrán beneficiarse de este financiamiento actores de los sectores público, privado, mixto y aquí es importante, popular y solidario, cooperativista, asociativa y comunitario. Los recursos de estos programas de financiamiento dada su naturaleza tienen altas posibilidades de pérdida, eso es evidente y hay que ser absolutamente reales en este tema por lo tanto, deberán ser considerados como tales ante la regulación y control de las autoridades pertinentes. La realización de inversiones o donaciones con recursos pertenecientes a estos programas no modificarán la naturaleza jurídica de los actos beneficiarios del financiamiento, aun cuando la participación del fondo de capital semilla sea superior al cincuenta por ciento del monto total invertido o de las acciones o participaciones del mismo. Si como resultado de estos programas, de estas inversiones, de creer en los ecuatorianos, de creer en la innovación tenemos ganancias, pues el Estado se deberá beneficiar y estos recursos creemos que son fundamentales, que deben continuar manteniendo la sostenibilidad del sistema, debemos reinvertir en más



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

innovación, en más capital semilla, en creer en nosotros. Estos recursos obtenidos se destinarán para el financiamiento de nuevos programas de innovación social velando por la sostenibilidad en el tiempo, conforme lo dispuesto en el reglamento. Determinar la temporalidad y el modo de participación del Estado, favorecerá a la aplicación del incentivo al permitir una flexibilidad en este mecanismo que considera la realidad particular de cada innovador, de cada proyecto de innovación, serán distintas, las condiciones deben ser distintas, las visiones y el análisis debe ser distinto. Otro enfoque fundamental de este Código que quiero resaltar, que ha sido tratado también en la consulta prelegislativa que queremos aquí felicitar a la Comisión que ha impulsado el debate de esta norma, es la protección de los conocimientos y tradiciones, es este aspecto se busca devolver a nuestras comunidades, a nuestras comunas, a nuestros pueblos y nacionalidades la capacidad de gestionar sus conocimientos y beneficiarse de ello, esto es fundamental. Aquí en este Código se incorpora en el acceso, uso, aprovechamientos indebidos, el ejercicio de los derechos colectivos sobre los conocimientos tradicionales, que son exclusivos de sus legítimos poseedores y a través de las medidas de observancia previstas en este cuerpo normativo, pues, pueden impedir el acceso, uso y aprovechamiento de terceros no autorizados. Esta prohibición se operativiza mediante un sistema de consentimiento previo, libre e informado y un reparto justo de los beneficios, reconociendo así de forma adecuada a nuestras comunas, comunidades como poseedoras de los conocimientos que han recibido de sus ancestros y sobre los cuales han forjado sus medios de vida, sus cosmovisiones, su identidad. La problemática en torno a los conocimientos ancestrales, tradicionales radica que en su inserción, en los ciclos comerciales.....-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. ...desconoce el fuerte vínculo, gracias, señora Presidenta, que tiene con la innovación. La necesidad de una normativa que proteja los conocimientos ancestrales se evidencia de forma muy clara en nuestras parroquias rurales, de las cuales yo soy representante en la provincia de Pichincha. Las cercanías con las ciudades y los cambios en el entorno provocan cada vez más que sus habitantes tengan miradas distintas. Este reconocimiento de los conocimientos ancestrales, este Código Ingenio amplía el espectro de protección de los recursos genéticos, reconociendo la soberanía del Ecuador sobre la diversidad esta regulación previene la biopiratería y por eso la apoyamos y fundamentalmente este tema se resalta, aquí ratificamos nuestro apoyo a lo planteado por el asambleísta Viteri, por la asambleísta Marcela Aguiñaga de nosotros como Ecuador también votar la ratificación del Protocolo de Nagoya. Para finalizar, nada más, señora Presidenta, quiero recalcar que el Código Ingenios constituye un Proyecto de Ley innovador, una apuesta al talento de los jóvenes, de la juventud, de los ecuatorianos y ecuatorianas, nos da la oportunidad de crear una nueva perspectiva de desarrollo, incluyente, respetuosa del medio ambiente y basada en nuestras cosmovisiones locales. Invito a este Legislativo a votar favorablemente por esta oportunidad. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Nicolás Issa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ISSA WAGNER NICOLÁS. Buenas tardes, compañera Presidenta, compañeros asambleístas. Un saludo especial a todos los compañeros que nos están escuchando en este momento en la bahía de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

Guayaquil, ya que el día de hoy entre los artículos que vamos a aprobar en este Código hay uno muy relevante que tiene que ver con el acceso a las licencias obligatorias. Esta fue una propuesta de campaña en la cual se le daba a los comerciantes de CD, mal llamados vendedores de discos piratas la posibilidad de poder vender estos discos pagando regalías. ¿Qué es lo que ha venido sucediendo en el Ecuador? Que existen muchas películas de video que se quiere replicar pero que no existe la autorización por parte de las multinacionales que hacen las mismas, ante esto se pidió y se solicitó coordinadamente con el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, la posibilidad de acceder a estas licencias obligatorias ¿qué quiere decir esto? pagar las regalías a quienes las producen pero lógicamente poder y tener la posibilidad de venderlas. Para conocimiento de todos los compañeros asambleístas, alrededor de quinientas mil personas viven de este negocio, lamentablemente si el día de hoy el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual hiciera algún tipo de operativo, estas películas deberían ser incautadas, ante esto se ha venido socializando durante mucho tiempo este acceso de las licencias. Está contemplado en el artículo doscientos diecisiete y doscientos dieciocho de esta ley, por lo cual debo felicitar al compañero Raúl Abad por su trabajo y por haber tomado en consideración este Proyecto, al igual que a las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual específicamente al abogado Andrés Icaza, quien también colaboró en esta propuesta. Tengo alguna preocupación que me gustaría que pueda ser revisada. En primer lugar, en el artículo doscientos dieciocho se habla de que se puede hacer la reproducción, pero luego de un año, esto me preocupa un poco y quisiera plantear que sea reducido a seis meses ya que como ustedes saben, cuando una película o un video es producido existe un tiempo en el cual ya se saca a la venta la copia original que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

generalmente tiene un tiempo de tres meses para que suceda esto. Entonces, estaría yo planteando que luego de tres, aumentarle tres meses más para que ya pueda ser de dominio público lógicamente pagando las regalías correspondientes. Y en el artículo doscientos diecisiete también se menciona en una parte que para poder obtener las licencias si es que existiera la negativa del autor ya no se podría acceder y eso un poco rompe la lógica de las licencias obligatorias, porque la licencia obligatoria básicamente lo que hace es que a falta de la entidad que tiene los derechos, es decir, al yo no poder ir y directamente a negociar las regalías y el acceso a este tipo de audios o videos, entonces el Estado me da a mi esa posibilidad, esa licencia y a su vez yo pago pues a quien no tiene una presencia en este caso es el país, entonces, al existir esa redacción de alguna manera existiría un contrasentido de lo que se quiere y de lo que se busca porque con una simple negativa ya no se podría acceder y esa no es la lógica, la lógica es que se pueda acceder masivamente y que lógicamente se pague, justamente esa es la novedad de la propiedad intelectual y de las licencias obligatorias. Entonces, haciendo esta pequeña sugerencia en estos dos artículos, quiero agradecer a todas las personas que han estado durante estos años trabajando fuertemente justamente en este artículo como tal que es de interés, como lo mencioné al inicio de mi intervención, de muchos sectores, no solamente en la provincia del Guayas, en la Bahía de Guayaquil sino también en la ciudad de Quito, en el Carchi y en todos los lugares donde las personas viven de este negocio. Al nosotros aprobar esto, estamos legalizando este tipo de negocios, de esta manera ya no se conocerán a estas personas como vendedores de discos piratas, sino que al contrario van a cumplir con la ley y también les va a dar otro tipo de beneficios, como por ejemplo el acceder al crédito para poner este tipo de negocios. Hay un análisis que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

hicimos en el cual muchas personas que ya se retiran o que están jubiladas ponen locales de este tipo y cuando quieren acceder en un crédito para poder implementar los locales, no se los quieren dar los bancos, justamente porque el negocio no está regularizado. Entonces, creo que este es un día muy importante para este sector que vive de este negocio y quiero agradecer a todas las personas que han hecho esto posible, quiero pedir a los compañeros assembleístas que se sumen a la aprobación de esta Ley que considero que es muy positiva y que en los próximos meses ya se pueda seguir trabajando con las personas de los sectores que se benefician de esta ley. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Assembleísta. Tiene la palabra, assembleísta Mauricio Proaño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenos días, señora Presidenta, señoras Vicepresidentas, compañeros assembleístas, pueblo ecuatoriano. Un tema que creo de importancia para esta Propuesta de Ley es en lo que se refiere a los obtentores vegetales. Ecuador firmó un convenio de la UPOV 78 que es la Unión Internacional para la protección de obtenciones vegetales, en donde según el Código, el que estamos tratando, el Código de Ingenios, para poder declarar una variedad nueva en agricultura, necesita condicionantes y los condicionantes indican que sean nuevas, que sea novedoso, que sea distinguible de las demás, que sea homogénea y que sea estable ahí se reconoce a una nueva variedad, el tema que cuando se hace ese tipo de cosas está bien cuando se generan variedades en institutos de investigación en universidades, se busca siempre estos conceptos, que sea nueva, que sea distinguida, que sea homogénea y que sea estable en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

el tiempo. El problema surge cuando tenemos a nivel del mundo un tema de cambio climático y en cambio climático las semillas o variedades que son estables, muy estables no tienen mucho funcionamiento porque se pierden rápidamente en dos épocas de sequía, una de inundación, puede terminarse una variedad que genera estabilidad. La riqueza que tienen las variedades campesinas es diferente, hoy muchos tratadistas y científicos hablan que las variedades inestables han sido las que han mantenido las especies en toda la vida del planeta y que eso ha pasado por muchos problemas climáticos, problemas de ración genética y se han mantenido, es por eso que creo que se tiene que abrir un espacio que sí, primero las variedades que se generan en estaciones y que pueden ser generadas, tienen que cumplir lo que dice la UPOV en el setenta y ocho, pero las otras variedades como la campesina y las demás deben tener otro tipo de reconocimiento y por eso creemos que solo se podría tener diferente forma de calificación. Una variedad no necesita en este caso, una variedad del tipo de las que hablamos, debe tener el tema de que la estabilidad debe ser variable, debe tener un rango de variabilidad, no puede ser tan homogénea como se busca siempre en cultivos industrializados y debe tener una menor calificación para que pueda también está tener mercado y poder. El agricultor, muchas veces en campo, se hace selección masal, selección masal es seleccionar año tras año la mejor planta, la que da más frutos, la que más resiste a la sequía y el agricultor comienza a seleccionar y en el futuro tiene variedades muy buenas, propias que han hecho ellos. Con la propuesta está, no puede calificar porque no cumplen los cuatro requisitos que dice la UPOV. Y existen ejemplos, por ejemplo la papa super chola en el norte, no fue generada en una estación experimental, fue de un agricultor, pero con esta propuesta él no puede calificar, y no puede cuidar como obtentor y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

cualquiera puede hacer uso de eso, entonces también tiene que verse en el tema que hay gente, agricultores, hombres y mujeres en el campo que comienzan a generar variedades propias de ellos que tienen estos condicionantes diferentes a los que da la agricultura industrial o la agricultura que se genera en las estaciones experimentales. Es por eso que creo que el cambio que debe darse ahí, es incrementar en la parte del articulado en que se considere también no solamente los obtentores vegetales a las que cumplen las condiciones del UPOV, sino que deben tener condicionantes también a las variedades nacionales que se pueden generar por parte de los agricultores. Hay muchos ejemplos de esto, por ejemplo la variedad chiguila negra, de las comunidades Culebrillas, provincia de Bolívar; la variedad chaucha roja, Comunidad San Juan provincia de Chimborazo; maíz suave variedad chazo, Comunidad San José de Chazo, provincia de Chimborazo; variedad huagal blanco de lecho, Comunidad Lauri, provincia de Bolívar; variedad Chillos, sector de Sangolquí, provincia de Pichincha; paja toquilla, comunidad Tigre de Montecristi provincia de Manabí y variedad de frutas y demás que si solo entraríamos en el tema de la UPOV no podrían calificar y no podrían tener protección de obtentores vegetales, es por eso que creo que lo importante es hacer esta distinción, esta diferencia y haríamos llegar a la Comisión, una redacción para que también tengamos una protección sobre eso. Con esta protección logramos mantener la circulación libre de semillas que se necesita de lo que es semilla campesina, porque tenemos ya una protección por parte del propio agricultor de que la semilla que generó, la semilla que hizo un proceso largo de tiempo, también tiene una protección y puede también servir para lo que es la alimentación y la agricultura aquí en el Ecuador. Eso es, muchas gracias, señora Presidenta. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Cerramos el debate del Libro II. En este momento vamos a abrir el debate del Libro III. A las y los asambleístas que van a hacer su intervención en el Libro III, por favor inscribirse en este momento. Tenemos intervenciones para el Libro III. Tiene la palabra, asambleísta Teresa Benavidez. -----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDEZ ZAMBRANO TERESA. Compañeros asambleístas, queridos y estimados estudiantes que el día de hoy están en este seno legislativo, sean ustedes bienvenidos. A todos los ecuatorianos que nos oyen y nos ven por radio y televisión de la Asamblea Nacional, muy buenos días. El día de hoy el Ecuador ha perdido una gran docente quiteña y el día de hoy también en esta Asamblea Nacional vamos a ganar, van a ganar los estudiantes, va a ganar el conocimiento, va a ganar la patria. Como miembro de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, el día de hoy tengo que participar al Ecuador mi testimonio que a través de todos estos tiempos la Comisión a lo largo de la nación llevó a cabo la consulta prelegislativa, a lo largo de la nación. La metodología que se aplicó fue participativa en todos los lugares que se la estableció, se dio una conducción en la que se dio apertura a comisiones a organizaciones y se recibieron los aportes y se los incluyeron en este Código que el día de hoy por segunda ocasión se está debatiendo. La propiedad intelectual como se concibe en el Código Ingenios, fomenta la creatividad y mejora la institucionalidad de las autoridades relacionadas con ella. El ejercicio de las atribuciones que otorga el Código a las autoridades del sistema, particularmente a la autoridad de propiedad intelectual reviste una labor técnica y muy compleja. Es por esto que el articulado debe ser claro y permitir que las acciones de la administración pública brinden claridad a los usuarios.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

En este sentido, propongo que en el texto del artículo doscientos ochenta y seis titulado Sanciones por Falsedad u Omisión Deliberada, se incorpore como causal de rechazo de una solicitud de patente, el que esta de forma deliberada no permita llevar a la práctica o realizar su reproducción del examen de patentabilidad. Señora Presidenta, con esta incorporación el articulado se leería de la siguiente manera: “Artículo doscientos ochenta y seis. Sanciones por Falsedad u Omisión Deliberada. La falsedad, omisión deliberada, oscuridad deliberada o complicación deliberada de la información en la solicitud o en la descripción de la invención que impida o dificulte injustificadamente a la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, realizar el examen de la solicitud de patente, la induzca a error en el examen de la solicitud de patente, no permita llevarla a la práctica o realizar su reproducción, será causal de rechazo de la misma o de nulidad absoluta de la patente concedida, sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios de cualquier tercero o afectado”. Esta incorporación busca evitar que se actúe de mala fe en la solicitud de patente, lo cual en la actualidad genera ineficiencia y trabas administrativas en el proceso de examen y registro. Otra de mis observaciones al texto, corresponde a la conformación de redes de investigación académicas o de innovación. En este ámbito el Código busca generar interacciones entre los diversos actores relacionados con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y Saberes Ancestrales con la finalidad de que estas relaciones les permitan articular sus esfuerzos en favor del país. El artículo que aborda esta temática, es el artículo seiscientos dieciocho, establecido en el Libro IV de este marco de Ley, el cual considero importante que se incluya a las academias de ciencias que también se crean en el Código, como beneficiarias de recursos para la ejecución de proyectos. Esta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A.**

incorporación facilitará la ejecución de proyectos desde el ámbito privado siendo las academias de ciencias, entidades de derecho privado que buscan agrupar a investigadores de diversas áreas del conocimiento. Señora Presidenta, con estas y otras observaciones, las cuales presento por escrito a la Comisión de Educación, considero que el texto de Ley propuesto constituye un paso fundamental para posicionar a nuestro país como una nación en donde se desarrolla el conocimiento. Las articulaciones propuestas en el texto permitirán crear un sistema de conocimiento conjunto en donde el mayor beneficiario sea la colectividad. La sociedad ecuatoriana debe conocer que este Código Ingenios protege los derechos de propiedad de los inventores, de los investigadores, creadores e innovadores como también existen prohibiciones y sanciones en el ámbito penal para quienes plagien sus obras o inventos. Como docente ecuatoriana apoyo este Código Ingenios porque la educación científica y la práctica cotidiana que hacen los estudiantes a diario, en sus centros académicos de educación superior, harán la diferencia en el desarrollo progresivo de nuestros estudiantes a lo largo de la nación. Una nación que invierte en educación muy pronto recoge producción económica para bienestar de la familia ecuatoriana. Recordemos siempre que la mayor riqueza no está en los minerales que se encuentran bajo la superficie de la tierra, sino que está en el conocimiento de la ciencia, de los saberes ancestrales y del bien común que practiquemos a diario. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Mónica Alemán. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALEMÁN MARMOL MÓNICA. Gracias, compañera

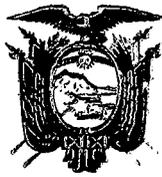


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

Presidenta. Un saludo a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos miran a través de los medios de comunicación. A partir de la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ecuatoriano a través de su Función Legislativa se ha dedicado a la labor de aprobar leyes que adecúen a las disposiciones generales de esta Carta Magna y que en tal virtud propendan al desarrollo sostenido y sustentable del Ecuador. Leyes que no se encuentren dispersas como islas sino que contribuyan a la transversalidad y ordenamiento jurídico. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha presentado un Proyecto de Ley que no solo protege a la propiedad intelectual y de los conocimientos de los pueblos y nacionalidades sino que incentiva la construcción de una sociedad del conocimiento, fomenta la investigación como elemento importantísimo para lograr un cambio de la matriz productiva y democratiza el acceso a la ciencia y a la tecnología. Es importante también señalar que la Comisión en forma participativa con diferentes actores, ha conseguido que el Proyecto en materia de este análisis tenga *sindéresis* con otras normas como por ejemplo la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado, con el fin de contribuir a esta construcción de este Código de Ingenios, me voy a permitir presentar a continuación unas observaciones presentadas específicamente y concretas a las obtenciones vegetales que fueron recogidas y presentadas por la Asociación de Producción Agrícola de Productores del cantón Pedro Moncayo al cual yo represento dentro de los cantones de la provincia de Pichincha. La primera propuesta es que dentro del literal b) del artículo cuatrocientos setenta y uno se incluya el siguiente texto: "Excepto las mutaciones, siempre y cuando se cumplan con los pasos de mutación natural, proceso de selección y proceso de registro, en cualquier caso deberán cumplir los requisitos de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

distintividad, homogeneidad y estabilidad”. Lo propuesto se justifica por cuanto las mutaciones se obtienen de los procesos de cruzamientos naturales y luego de lo cual el floricultor realizará un proceso de selección que constituye un aporte intelectual. Una segunda propuesta que fue presentada en el mismo espacio y con la misma motivación que fue expuesta la anterior, se sugiere lo siguiente, que dentro del párrafo segundo del artículo cuatrocientos setenta y dos, luego de la realidad local incluir: “Como las obtenidas mutaciones naturales siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo precedente”. Y una tercera propuesta que es sobre el pago de regalías que se debe mencionar y que en la actualidad existe un estado de desequilibrio entre el obtentor y el floricultor, lo cual genera una posición de dominio y abuso al momento de fijar dichos valores. A fin de regular el precio de las regalías y evitar que no sean excesivas, se deben incluir normas que faculten al floricultor el desarrollo de actividad de investigación, de innovación y creación de nuevas variedades. Estas actividades deben tener exenciones tributarias y otros tipos de incentivo que reduzcan el desequilibrio existente. Es por esa razón que a continuación del primer inciso del artículo cuatrocientos noventa y uno se incluya por favor lo siguiente: “En cualquier caso el valor de las regalías deberá ser proporcional al uso de obtención vegetal cuyos derechos se encuentren vigentes”. Esta inclusión se justifica puesto que se establecen regalías de forma general, sin ningún criterio de proporcionalidad e incluso cobrando regalías por obtenciones vegetales que se encuentren en dominio público. Con la seguridad de que el ponente de este Proyecto acogerá de manera positiva estas observaciones, felicito el trabajo realizado y dentro de la consulta prelegislativa. Gracias, compañera Presidenta. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Betty Jerez. -----

LA ASAMBLEÍSTA JEREZ PILLA BETTY. (Intervención en kichwa) Buenas tardes, compañeras, compañeros. Compañeros que están en las barras altas, bienvenidos a la Asamblea Nacional y que den seguimiento a los proyectos de leyes que se tramitan en la Asamblea Nacional. Justo hoy tarde, en este día estamos tratando el Código Orgánico Social de Economía del Conocimiento que para nosotros es muy importante, sobre todo para los pueblos y nacionalidades indígenas, montuvios afroecuatorianos, la importancia de dar a conocer este Proyecto de Ley es que en estos articulados tenemos en los tres Libros nuestros saberes ancestrales, nuestros conocimientos tradicionales y sobre todo en nuestras comunidades, nuestros compañeros shamanes, parteras conocen de medicina tradicional y conocen de los saberes ancestrales para la aplicabilidad en medicina, en salud, en cualquier quehacer que se realice en las comunidades. Por esta razón, aquí a la compañera Presidenta, doy mis observaciones en algunos temas que en este Libro III que para mí y para los pueblos y nacionalidades es muy importante dejar en claro la situación de este Proyecto de Ley que a lo posterior va a ser aplicado, va a ser un insumo muy importante para los pueblos y nacionalidades. En el artículo noventa y cuatro sugiero que en esta observación se tome en cuenta que para nosotros como pueblos y nacionalidades en el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales, colectivos y saberes ancestrales respecto de los conocimientos tradicionales colectivos y saberes ancestrales asociados o no a la biodiversidad y al material genético, será de aplicación en el artículo precedente en beneficio de los legítimos poseedores, quienes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

como mínimo tendrán el reconocimiento de los derechos intelectuales sobre los conocimientos tradicionales colectivos y saberes ancestrales y participarán de los beneficios económicos de manera equitativa al aporte de estos conocimientos y saberes. La Constitución ecuatoriana también establece cuáles son los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montuvias y entre ellos es mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos, ciencias, tecnologías y saberes ancestrales. Conocemos entonces que los saberes ancestrales y los conocimientos colectivos no pueden ser apropiados debido a que pertenecen a los titulares de derechos colectivos, por lo que con este artículo estamos permitiendo el uso, acceso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales, colectivos y saberes ancestrales. Es vital que establezcamos reglas específicas de protección a los titulares de derechos colectivos, sobre estos conocimientos y saberes, toda vez que como Estado garantizamos esos derechos. También quería mencionar en este tema ya que la consulta prelegislativa ha servido de insumo y observaciones propuestas muy importantes de toda la ciudadanía, de organizaciones, de comunidades que participaron en cada provincia para la construcción de este Código Orgánico Social Económico de Conocimientos y sobre todo que les llamábamos Código Ingenios para nosotros la participación ha sido importante, la que a la Comisión ha llevado todas las observaciones a debate y hoy estamos tratando para llegar a la votación final. Para mí, sobre todo como parte de los pueblos y nacionalidades, siendo miembro de una comunidad indígena, agradezco a la Comisión por la apertura y sobre todo que se haya tomado en cuenta la consulta prelegislativa que para nosotros los pueblos es indispensable que se tomen propuestas, consultas a todas las comunidades y decirles que estaremos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

pendientes igual en la reglamentación que hará la institución pertinente, ya que todos los derechos como derechos colectivos tenemos igual como asambleístas, dar seguimiento y desear a la Comisión que todas las observaciones que se han acogido sean aplicadas de la mejor manera y que con todos los compañeros y compañeras votemos en favor de este Proyecto de Ley que para nosotros, para la protección de la genética, de los saberes ancestrales, es muy indispensable, gracias compañeras, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Daniel Mendoza. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. Muchas gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas, queridos jóvenes que están aún en las barras altas: En realidad, yo quisiera hacer énfasis en la importancia del tema que estamos tratando el día de hoy. Es un día realmente histórico porque yo me pregunto muchas veces, cuándo en Congresos pasados se había tratado temas como emprendimiento, como innovación, como investigación y desarrollo tecnológico. Creo firmemente que así como les están enseñando a ustedes y también me enseñaron a mí en la época universitaria, los dos principales factores de desarrollo de un país es justamente la inversión en infraestructura y la inversión en investigación. Creo que este Gobierno ha demostrado resultados en esas dos áreas y este paso que estamos dando el día de hoy al tratar del Código Ingenios y con el voto de cada uno de ustedes compañeros, también los señores legisladores de la oposición que deben entender que este es un gran reto del país, el convertirnos en un país realmente competitivo a nivel mundial. Yo pienso



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

que como jóvenes, les quiero preguntar cuántos de ustedes realmente el día de hoy tienen la costumbre de leer por ejemplo la prensa escrita, yo creo que las costumbres han cambiado y la palabra clave de todo esto es justamente la velocidad, las cosas hoy son mucho más veloces que en el pasado y esta generación tiene el gran reto de asumir ese cambio de velocidad, estar a la altura y volvernos competitivos. Decía un gran pensador: "Cuando la velocidad de cambio al interior de una institución se vuelve más lenta que la velocidad de cambio del exterior", el final está cerca. Justamente eso es lo que estamos previniendo hoy en este Congreso, en esta Asamblea, que es necesario cambiar, es necesario ser más rápido, ser más veloces, principalmente porque tenemos a una generación que ya no piensa igual, cada uno de ustedes entiende lo que les digo y sabemos que esta es la década que tiene más jóvenes en toda la historia del país, por lo tanto tenemos que legislar diferente. Este Código Ingenios genera un precedente histórico para el país, ninguna ley es perfecta, todas las leyes son perfectibles, pero esta Ley particularmente, marca un precedente histórico porque utilizó un sistema de legislación a través de la consulta prelegislativa y la wikilegislación que básicamente es legislación colaborativa, para incluir cada uno de sus criterios en torno a este documento. Por eso yo creo firmemente que este documento de la Comisión que preside el compañero asambleísta Raúl Abad, ha hecho un excelentísimo trabajo porque recoger todos estos insumos realmente es un gran reto y pensar que porque el documento es muy largo o es muy extenso en la cantidad de artículos, es una crítica para no aprobar un documento de esta importancia, realmente creo que no estamos a la altura de ese debate. Nosotros tenemos que pensar que tenemos una oportunidad inmensa. Hoy, con una nueva generación que necesita oportunidades, que necesita



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

emprender y en esa palabra quiero detenerme un solo momento, porque con la aprobación de este documento, no estamos hablando solamente de investigación ni solamente de innovación, estamos hablando de generación de nuevas oportunidades, estamos hablando de dinamización de nuestra economía, estamos hablando de un emprendimiento de la nueva era. Jóvenes ecuatorianos, jóvenes de mi provincia de Manabí, hoy quedará sentado en la historia del país que cada una de las ideas que cualquier ecuatoriano tenga, tendrá la oportunidad real de conceptualizarse y emprender en un modelo de negocio válido a nivel mundial. Eso lo podemos hacer en la medida en la que entendamos que es necesario hablar de temas que antes no existían. Setenta por ciento de las empresas que hace diez años aparecían en la lista de las INC-500 hoy han desaparecido. Eso es un claro indicador, cada minuto se suben más de veinticuatro horas de video a la plataforma de Youtube. Tan solamente Youtube tiene más videos audiovisuales que todas las cadenas de televisión que tienen más de doscientos años de historia, entonces vivimos épocas realmente diferentes. Hoy tenemos más teléfonos que personas en el mundo, es decir, estamos totalmente interconectados, por lo tanto hablar de tecnología hablar de emprendimiento de la nueva era, es hablar de lo que realmente importa para toda esta nueva generación de millenians, toda esta nueva generación de jóvenes que quieren emprender, estos jóvenes que creen que este Gobierno les ha dado resultados. Por eso los felicito chicos y chicas, estudiantes universitarios y estudiantes de colegio que se han tomado el tiempo de estar aquí presentes escuchando este debate porque creen que este tema es importante y sigo diciéndolo, este Congreso ha marcado una historia nunca antes vista. Yo no recuerdo que estos temas hayan estado en los órdenes del día de congresos pasados, por lo tanto quiero pedirles,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

compañeros, de que asumamos la responsabilidad, todos los presentes en este Pleno, asumamos la responsabilidad histórica de aprobar mayoritariamente de manera unánime, este documento que tiene el criterio y el respaldo de todos los miles de ciudadanos que aportaron en esa consulta prelegislativa, que aportaron con sus conocimientos a través de esa legislación colaborativa y que sus criterios sí fueron incluidos, por eso fue un trabajo muy extenso de la Comisión. Queridos compañeros, hoy vamos a aprobar este documento pero ahí no termina el trabajo, tenemos que también como legisladores darle seguimiento a la implementación de lo que estamos aprobando hoy. Que no quede solamente en un documento sino que realmente se generen las oportunidades para cada emprendedor ecuatoriano que realmente se generen las oportunidades para que las ideas se puedan transformar en realidades. Ese es el gran reto que tenemos hoy como representantes del pueblo. Muchas gracias, compañera Presidenta y muchas gracias compañeros legisladores y jóvenes. A todos ustedes, el reto lo vamos a asumir juntos, no están solos, ustedes han visto resultados de este Gobierno y esto no acaba aquí. Por favor, ahora más que nunca que estamos expuestos a que por todos lados nos llegue información, sepamos discernir, sepamos entender lo que realmente nos ha funcionado, hoy nos van a querer traer información del ayer, creo que ya el Ecuador cambió y la juventud hoy piensa diferente. Muchísimas gracias, compañeras y compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Richard Calderón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Gracias, señora



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

Presidenta. Quisiera aportar con algunas observaciones de manera muy rápida. En el artículo cuarenta se hace referencia a la conexión a internet como un servicio básico. Es fundamental que se ubique más bien como un servicio público, porque así lo determina el artículo trescientos catorce, con esto pues se garantiza la responsabilidad del Estado de dar el servicio de acceso a internet como un servicio público, está muy clara la especificación en la Constitución, estableciendo las telecomunicaciones como un servicio público. Y también indicar que no es el término conexión a internet, sino debe ser acceso a internet así se determinó en la Ley de Telecomunicaciones y es fundamental establecer esta concordancia porque además conexión a internet se refiere más bien a un aspecto de orden físico a diferencia de acceso que es muy amplio en cuanto a este servicio. En el artículo ciento cuarenta y cinco en donde se establecen las causales para migrar a un software de fuente abierta es importante también ubicar a la necesidad tecnológica de la institución además de las cuatro ya establecidas, en razón de que dada la innovación permanente que existe en referencia a la tecnología también esta puede ser una razón para migrar hacia una fuente abierta. En cuanto a la localización de datos en el artículo ciento cuarenta y seis es importante que no se limite como proveedores de este servicio a las empresas que entregan software. La empresa CNT, la empresa pública no podría brindar este servicio, cuando ya tiene una experiencia suficiente y podrían establecerse más bien como empresas que proveen servicios de procesamiento y almacenamiento de datos y puede indicarse con mayor precisión estableciéndose a proveedores como servicios de centros de cómputo o datos. En el artículo ciento cuarenta y siete en cuanto a acceso al código fuente, si es delicado el establecer que se puede luego que se ha mejorado el software, dejar en libertad el abrir la información sobre el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

código fuente de la versión inmediatamente anterior, creo que hay que eliminar este inciso porque puede revelar y vulnerar la seguridad de la información, muchas veces el nuevo código fuente solamente cambia en pequeños aspectos, lo que pondría en riesgo la información. En el artículo ciento cuarenta y ocho que tiene que ver a la adquisición del software libre, se pone la prelación y eso es importante ojalá todo el país, todas las instituciones públicas puedan acceder al software abierto, al software libre y para la adquisición de estas se establece una prelación en donde está obviamente primero el software de código abierto y se termina en el software internacional por intermedio de proveedores extranjeros, luego de cinco prelacións, sin embargo, aquí existe una contradicción porque luego que se establece esa prelación se obliga en el último inciso a que a pesar de que se haya escogido cualquier tipo de estas opciones se tiene que definitivamente migrar a este software libre. En el caso que se haya aceptado el literal e) se daría esta contradicción por lo que se sugiere eliminar el último inciso. En cuanto al derecho de remuneración equitativa, es importante que se pueda reconocer los derechos de autor y de esta manera fomentar a la cultura, a los artistas, a los actores que participan en la creación audiovisual etcétera, sin embargo, de acuerdo a la Decisión trescientos cincuenta y uno de la CAN hay que establecer la diferencia entre emisión y retransmisión en el caso de algunas empresas ya pagan este valor a la fuente y podrían estar remunerando de manera doble, por lo que se debería aclarar de que tampoco debería existir una remuneración doble en cuanto al pago por estos derechos. Y, finalmente, en el artículo doscientos cincuenta y seis donde se establecen multas por mala fe, indicar mala fe creo que es muy subjetivo es discrecional y más bien se debería precisar cuáles son las razones por estas multas. Con estas consideraciones he remitido también por escrito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

al ponente de la Ley, sugiero que se atiendan estas observaciones.  
Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra  
asambleísta Miryam González. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ SERRANO MIRYAM. Compañera Presidenta, compañeros, compañeras asambleístas: En este día queremos indicar que el Código Ingenios es un Proyecto de Ley innovador. Su propuesta de institucionalidad favorece y fomenta la creación de sinergias productivas entre diversos actores sociales, valorando su esfuerzo colectivo y su coordinación, en condiciones de justicia y de igualdad. Este Proyecto de Ley recoge temas muy importantes y uno de ellos es recoger las tendencias mundiales en vanguardia sobre propiedad intelectual porque nos está proponiendo un sistema que favorezca al conocimiento colectivo, humanizando la creación de las ideas, así como también enfocándolas para lograr un esfuerzo conjunto. Es en este sentido que el Código plantea formas de protección específica para los diferentes ámbitos de propiedad intelectual, reconociendo las diferentes necesidades y derechos relacionados con cada una de estas figuras. Hay que reconocer el esfuerzo intelectual en la construcción del contenido de este Código, pero es necesario también realizar algunas mejoras en la redacción de ciertos artículos con la finalidad de mejorar una protección integral de los derechos de propiedad intelectual. Es así que propongo que el segundo párrafo del artículo tres cuatro seis sobre los requisitos de la protección a los diseños industriales, solicito se elimine la frase "del territorio nacional", ¿por qué hago esto?, Pues considero que la protección debe darse en coordinación con los mecanismos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

internacionales de propiedad intelectual. También solicito que en el artículo tres sesenta se incluya que deberán reglamentarse los requisitos con un signo distintivo para que este pueda ser registrado como marca, en ciertos casos particulares en los que sin estar inicialmente concebido como una marca, cumple fines distintivos propios de la misma. Es así que en sus dos últimos párrafos deberán leerse los signos mencionados en los numerales dos, cinco, siete y ocho que no serán intrínsecamente capaces de distinguir productos o servicios pertinentes podrán registrarse como marca cuando hubieran adquirido una aptitud distintiva por efecto de su uso constante en el país para identificar los productos y servicios del solicitante a su causante, de conformidad al reglamento respectivo. Así mismo, las jornadas tridimensionales usuales de los envases de productos que hubieren adquirido actitud distintiva por efecto de su uso constante en el país para identificar dichos productos, de conformidad con lo previsto en el reglamento respectivo, podrán registrarse como marca, en tanto no constituyan formas impuestas por la naturaleza del producto sean necesarias para obtener un resultado técnico o la forma aparte un valor sustancial al producto. En el artículo tres ochenta, sobre las características del uso de la marca, solicito se reempláce el inciso final del artículo por el siguiente texto: "Con la finalidad de brindar una mayor claridad sobre lo que constituye el uso de marca, con sujeción a lo dispuesto en el inciso anterior también se considerará que una marca se encuentre en uso en los siguientes casos: a) Cuando se hubieran introducido y distribuido en el mercado productos genuinos con la marca registrada por personas distintas del titular del registro; b) También se considerará usada una marca cuando distinga exclusivamente productos que son exportados desde el país sin lo establecido en el párrafo anterior". En el artículo tres ochenta y dos sobre



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

las pruebas para identificar el uso de la marca, solicito se incorporen también "servicios" y no solo "mercancías", pues las marcas no aplican únicamente a bienes. De igual forma, solicito se reemplace el artículo cuatro veintisiete por el siguiente texto: "Artículo cuatro veintisiete. Adquisición y ejercicio de las apariencias distintivas. Las apariencias distintivas adquirirán y ejercerán derechos de forma idéntica a las marcas, siempre y cuando hayan adquirido una actitud distintiva en el mercado ecuatoriano de conformidad con el reglamento respectivo o sean inherentemente distintivas", pues resulta más explicativo sobre el contenido de una apariencia distintiva en relación al régimen de protección de las marcas. En el artículo cinco treinta y nueve, sobre la observancia positiva, solicito se remplace el párrafo final por el siguiente: "En razón de que resulta más claro sobre el ejercicio de las medidas cautelares en las acciones de propiedad intelectual en circunstancias excepcionales sin perjuicio de la sustanciación o el resultado de una acción principal en aplicación del principio de proporcionalidad y a pedido de parte, se podrá ordenar el levantamiento o la suspensión de medidas cautelares". En el artículo cinco sesenta y uno, sobre la utilización lícita de un derecho de propiedad intelectual, solicito incorporar el siguiente párrafo final: "El juez deberá notificar al titular o apoderado de los derechos de propiedad intelectual reconocidos en el país, de acuerdo a la información registrada ante la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, con la finalidad de precautelar el debido proceso en las acciones judiciales generadas a partir de los derechos de la propiedad intelectual". También propongo que se remplace el texto del artículo cinco cinco cinco, por el siguiente: "Artículo quinientos cincuenta y cinco. De los peritos en procesos administrativos. En los procesos administrativos, los peritos serán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

nombrados de entre los inscritos de la nómina que proporcionará el Consejo de la Judicatura, únicamente en el caso de no existir perito acreditados ante el Consejo de la Judicatura, la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales podrá designar a un profesional que cuente con la experticia suficiente en la materia respectiva de conformidad con lo previsto en el reglamento respectivo”, pues considero establecer los mecanismos de elección de los peritos de tal forma que un proceso no se vea detenido ante la falla de la oferta de profesionales acreditados ante el Consejo de la Judicatura... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ SERRANO MIRYAM. ..en el artículo quinientos sesenta, sobre las fianzas u otras garantías suficientes, solicito establecer que la proporción de la fianza y los mecanismos que determinará se estilen en un reglamento creado para el efecto. En el artículo cinco sesenta y siete, sobre el derecho a la defensa y término de prueba solicito se remplace el contenido de dicho artículo por el siguiente texto: “El presunto infractor podrá presentar sus argumentos de defensa, las pruebas de descargo y de ser necesario solicitar se convoque a audiencia dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que ordene la inspección o requerimiento de la información”. “Finalmente, la autoridad administrativa analizará la pertinencia o no de llevar a cabo la audiencia en función de los elementos de convicción que posea dentro del procedimiento para expedir la resolución conforme lo establecido en el reglamento especial. Y, el último artículo presentaré por escrito. Gracias, señora Presidenta. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 412-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Gastón Gagliardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Muchas gracias, Presidenta. Antes de hacer mi intervención quiero dedicarles unas palabras a la ciudad de Guayaquil. Clarinada libertaria, clarinada histórica de rebeldía contra el yugo colonial es el movimiento emancipador del nueve de octubre de mil ochocientos veinte, gracias al cual pudieron romperse definitivamente los eslabones de la cadena opresora que había impuesto el coloniaje español. Rindo mi homenaje a la ciudad de Guayaquil por conmemorar este domingo ciento noventa y seis años de esa gesta gloriosa de la página de la historia nacional, por la libertad. Ahora en lo que tiene que ver con este Código, debo decirles que éste es el resultado de un trabajo a lo largo y ancho del país, nos dividimos en comisiones, estuvimos en consultas prelegislativas, escuchamos a miles de actores durante casi un año, que ha sido el proceso del trabajo de este importante Código. Para los ciudadanos que nos ven y nos escuchan en este Pleno de la Asamblea quiero que sepan qué no más contiene, por decirles algunos temas, tiene que ver con la carrera de investigador, derechos de autor, sociedades de gestión, licencias, patentes, regalías, marcas, obtenciones vegetales, saberes ancestrales, conocimientos tradicionales, software libre, hardware libre, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales y también lo que tiene que ver con el conocimiento, no con el financiamiento. Es importante también destacar que esta propuesta constituye un cambio de paradigma en cuanto a la gestión de los derechos de autor, el fomento a la creación artística se concibe como parte de la expresión de una entidad, identidad nacional, su fomento es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

un acto profundamente artístico y patriótico, pues implica la interpretación de nuestra memoria histórica para transformarla en arte y cultura. El Código de Ingenios promueve la democratización del acceso colectivo a las creaciones artísticas, fomentando el uso de mecanismos de inclusivos en los medios de reproducción tanto escritos como auditivos. Además en este articulado hoy discutimos que esto forma parte de una iniciativa integral en favor de la democratización de la creación y cultura que mantenga la inclusión como una de sus principales características garantizando así el acceso a la cultura y el conocimiento. Aquí también cabe resaltar en lo que tiene que ver con la sociedad de gestión en el articulado, nosotros decidimos que hasta un treinta por ciento es lo que se debe utilizar para actividades de administración, lo cual conlleva una responsabilidad directa a sus administradores con el fin de lograr una recaudación más eficiente. Hago mis observaciones que tienen que ver justamente con los derechos de autor, patentes y sobre todo en armonía con la Comunidad Económica Europea que estamos próximos a firmar un acuerdo. En el artículo ciento cinco, después de la palabra "originaria", debería eliminarse por qué, porque las obras desarrolladas en aplicación de limitaciones y excepciones al derecho de autor, son obras originarias en sí mismo y no son obras derivadas como menciona el texto. Por eso solicito que después de la palabra originaria, se elimine, apenas son dos líneas y pico. En el artículo ciento veinte, en la línea de lo establecido en los instrumentos internacionales, de lo que Ecuador es parte para su cumplimiento irrestricto de los mismos y en línea de lo que se menciona principalmente en el Acuerdo Comercial con la Comunidad Económica Europea, pido la inclusión de un numeral que tiene que ver incluso con los temas del internet e hilo, ahí hay muchos programas lo dijeron ya, el YouTube, hay el Spotify que la gente paga para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

ver videos, quiero que se incluya como numeral sexto en el artículo ciento veinte, la puesta a disposición del público de sus obras, de tal forma que los miembros del público puedan acceder a estas obras desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija. En el artículo ciento veintiuno, conforme con el artículo anterior, se realiza la precisión respecto a los derechos y sobre todo se propone la conformación, ojo, de una ventanilla única para la recaudación de regalías por parte de las sociedades de gestión colectiva. El texto más o menos lo clarifica de esta forma: "Derecho a remuneración equitativa. Se reconocen a favor del autor de forma irrenunciable derecho de remuneración equitativa como compensación de ciertos usos o forma de explotación, de su obra que se encuentran previstos específicamente en este Código. Constituye derecho de remuneración equitativa, el derecho de recibir una compensación por reventa de obras plásticas y segundo copia privada. Los derechos de remuneración equitativa serán de gestión colectiva obligatoria". Y aquí lo nuevo que quiero se incluya también: "Para la recaudación correspondiente a los derechos de autor y derechos conexos establecidos en el presente Código, atendiendo a su género se podrá recurrir a la modalidad de ventanilla única". En el artículo doscientos once, se incluye también la prestación desprotegidas por derechos conexos para la explicación de los criterios de uso justo. Por escrito ya presenté el día martes, es un tema muy amplio, pero es importante que lo tome también en consideración el compañero ponente. En el artículo doscientos veintiuno, se hace una aclaración innecesaria y poco práctica de los derechos de autor ya que están establecidos en otra parte de este Código, por eso pido eliminar después del texto de: "al autor", lo que tiene que ver con "en cualquier caso el autor gozará de derechos" y no es necesario incluirlo. En el doscientos veinticuatro en concordancia con lo planteado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

“con el derecho de autor” y con mira también al Acuerdo que tiene que ver con la Comunidad Económica Europea, pido también que los artistas en el doscientos veinticuatro “Derechos exclusivos. Intérpretes o ejecutantes gozarán del derecho exclusivo, de autorizar en lo relativo a sus interpretaciones o difusiones, la radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas y la fijación de sus ejecuciones o interpretaciones no fijadas”. Y esto por escrito también lo estoy enviando. En el artículo doscientos veinticinco, aquí planteo también que en lo que tiene que ver con derechos de remuneración equitativa y copia privada: “los artistas, intérpretes o ejecutantes, gozaran el derecho a una remuneración equitativa y única por el uso directo e indirecto para la radiodifusión y cualquier forma de comunicación pública de las interpretaciones, ejecuciones fijadas en fonograma públicos, con fines comerciales”. También los derechos establecidos en este artículo, serán de gestión colectiva obligatoria y obviamente también se incluye el tema de la ventanilla única. Otro tema en el dos veintiocho, el tiempo ya no me ayuda, lo he mandado por escrito, también quiero que se incluya, como numeral cinco... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. ...del dos veintiocho, la puesta a disposición al público de su fonograma ya sea por hilo o por medios inalámbricos de manera tal que los miembros del público puedan acceder al mismo desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija. Y aquí también uno importante, en el doscientos sesenta y dos, en lo que tiene que ver al acceso de la mediación, solicito que estos tienen que estar constituidos formalmente y debidamente acreditados para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 412-A

poder realizar alguna situación que tiene que ver con una mediación si no se sienten conformes con los valores que se dan a aquello. Así que por escrito estoy mandando, me faltan dos observaciones más y yo estoy seguro, que estamos dando respuesta a una necesidad imperiosa de parte de los artistas, intérpretes y compositores que sus derechos, puedan de una vez por todas, ser realmente contemplados en este Código. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Diego Vintimilla. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, Presidenta. Una pequeña intervención en función del orden que se ha establecido para esta discusión. Me parece que es importante, en primer lugar, reconocer en lo que refiere a propiedad intelectual, si se establece en el Código Ingenios lo que es la tipología de bienes susceptibles de protección, en primer lugar los que garanticen derechos fundamentales de los cuales el Estado tiene una participación fundamental, valga la redundancia, a aquellos que son relacionados con sectores estratégicos, los relacionados con la biodiversidad y los saberes ancestrales y los demás, lo cual si nos permite tener herramientas que garanticen la protección de estos derechos con mecanismos especiales distintos a los que los demás bienes que tienen propiedad intelectual pueden ser beneficiados. Me parece que es muy importante reconocer de la misma forma que el Estado viene a ser, según el Código Ingenios, el titular de derechos respecto a lo que son procedimientos y productos derivados de la biodiversidad que son elementos que aquí se tienen que discutir, se los tiene que mencionar y creo que sí es importante la precisión que se ha hecho respecto a que el

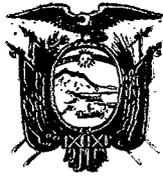


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

Estado bajo ningún concepto pueda ser beneficiario en menor porcentaje de los beneficios económicos que puedan generar este tipo de derivaciones o productos relacionados a la biodiversidad y a los saberes ancestrales, de la misma forma que los pueblos y nacionalidades. En el artículo ciento cuarenta y ocho que hace relación al software y a la prelación que tiene el Estado para contratar, me parece que hay que ser muy cautos respecto a los servicios. Cuando hablamos de servicios relacionados al software, son muchísimos que pueden ir desde la venta, simple y llana venta, es decir comercialización, a otros servicios más vinculados a lo que es el desarrollo del software y es por eso, señora Presidenta, que creo que en función del acuerdo que se ha tenido de la discusión nacional respecto al software libre y al fortalecimiento del software nacional, que al menos necesitamos que en este texto se pueda incorporar que el software en lo que refiere a servicios, tenga sobre todo desarrollo de software para metrización y algunos servicios directamente vinculados al desarrollo de tecnología y no solamente a este genérico, servicios. Y, sobre todo, pensar en el código fuente como punto central de la innovación y el desarrollo de tecnología nacional. Es importante relevar, el artículo ciento cincuenta y uno respecto a la libre elección del software que es una opción que le vamos a dejar a los ecuatorianos y ecuatorianas para que puedan, tanto en computadores personales como en teléfonos celulares optar, en el caso que sea posible por licencias, es decir por software propietario o por software libre cuando sea posible. Y tal vez uno de los elementos que más preocupación generó en las discusiones en la consulta prelegislativa y en los distintos espacios de discusión del Código Ingenios es el que refiere a obtenciones de vegetales y a organismos genéticamente modificados. A mi parecer y creo que es el de la Comisión, esta norma permite diferenciar claramente lo que es una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

obtención vegetal de lo que es un organismo genéticamente modificado, más conocido como transgénico y creo que es preciso que aquí se deje claramente establecido que lo que la Asamblea Nacional hará el momento de aprobar esta Ley, será dotar de una herramienta fundamental para que los servidores públicos, encargados de esto, puedan dar cumplimiento claro, expreso y contundente de esta disposición constitucional que declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas y que quede absolutamente claro que el Código Ingenios de ninguna forma será una puerta para que pueda haber cultivos o semillas transgénicas en el país. Creo necesario, igual decir, que este debate deberá ser profundizado con la discusión de la Ley de Semillas, pero si con estas precisiones, señora Presidenta, creo que el Presidente de la Comisión podrá considerar al momento de presentar el informe final. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Armando Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muchas gracias. Solamente quiero ser puntual en una observación que tengo al artículo doscientos doce, en el numeral veintiséis, pero para un poco justificar lo que voy a plantear, debo decir que este Código defiende por supuesto los derechos intelectuales, los derechos de autor, pero al derogar la Ley de Propiedad Intelectual estamos derogando también una normativa que ya ha caído en la obsolescencia y que ha dado lugar inclusive a que se cometan algunos abusos amparados en unos reglamentos que le daba la facultad, por supuesto a la Ley de Propiedad Intelectual, abusos en algunos sectores del comercio pequeño y mediano de algunas provincias,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 412-A

inclusive, entiendo que de aquí de la ciudad de Quito a pretexto de cobrar la participación de propiedad de los autores y compositores, se les pretendía imponer un cobro a los pequeños negocios, a las farmacias, a los bazares donde tenían un equipo de amplificación o de pronto un aparato electrónico que estaba reproduciendo música para ambientar el negocio, se les quería cobrar el derecho de autor. Creo que eso se lo está corrigiendo a través del numeral veintiséis del artículo doscientos doce, pero para dejar mayor claridad y evitar futuros abusos, es necesario que en este numeral veintiséis en vez de la palabra "casero", porque dice, le voy a leer el texto completo: "La comunicación pública de obras que realicen establecimientos abiertos al público de propiedad de microempresarios o artesanos calificados a través de un único aparato casero, dice el texto original..."; creo que puede dar a lugar a confusión esa palabra de casero, debe decir "un único aparato electrónico, cuya actividad principal no involucre de forma indispensable tal comunicación pública", ahí debe cerrar este numeral con un punto y omitir, suprimir la frase que sigue a continuación, "o que la utilización no tenga fines de ambientación", porque eso puede dar lugar a ambigüedades en este artículo. Omitir aquello y quedaría muy bien esta excepcionalidad para evitar, como digo que se comentan abusos en contra de pequeños y medianos comerciantes y artesanos. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Christian Viteri. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LOPEZ CHRISTIAN. Gracias, Presidenta. Muy puntual en honor al tiempo, sobre este Libro Tercero. Primero sobre el artículo trescientos sesenta, sobre las prohibiciones de reproducción de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 412-A

marca. En el numeral doce dice, "que sean prohibidas las marcas que sean contrarias a la ley, a la moral, al orden público y a las buenas costumbres". Creo que con decir "la ley y el orden público" es más que suficiente, porque en los códigos civiles del mundo entero ya se está excluyendo esta frase "de la moral y las buenas costumbres", porque la moral es la que está en la ley, el ordenamiento jurídico y las buenas costumbres pues son seguir el ordenamiento jurídico fundamentalmente, de ahí sería un criterio subjetivo, vagos que siempre han estado ahí y es mejor ser precisos en eso. Y el segundo punto, la segunda observación es en relación a algo que considero que debe regularse también en esta Ley, que es el derecho exclusivo al uso de la imagen personal de cada uno. Ustedes me dirán, pero la imagen es producto del ingenio; no, no es producto del ingenio pero sí, nuestra imagen o la imagen de una persona sí termina siendo finalmente un derecho inmaterial que además podría ser susceptible también de valoración económica y por tanto de un derecho patrimonial. Vivimos en una época sin precedentes en el uso de imágenes, nunca ha sido tan fácil como ahora, tomar una foto, con un teléfono, ni nunca ha sido tan fácil difundirla a muchas personas. En cuestión de minutos, una imagen puede ser captada por una cámara de un teléfono y acceder a millones de personas y puede tener el potencial de causar daños, inclusive irreparables. Por esto hay que reconocer los derechos que una persona tiene sobre su imagen o sobre su apariencia física. ¿Qué derecho tiene, tengo yo como persona sobre mi imagen? ¿Dónde se regula? Bueno, el artículo sesenta y seis, numeral dieciocho de la Constitución establece: "...la ley protegerá la imagen y la voz de las personas". Bueno, esta es la norma en donde tenemos que proteger y regular, esta es la Ley que debería regular la imagen de las personas. Puedo con esta Ley, así como está, oponerme al uso de mi imagen sin



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

autorización, es lo mismo el uso de la imagen de una persona privada que de una persona pública o de un funcionario público. Sin duda alguna, la imagen tiene una naturaleza inmaterial, en otras partes del mundo esto está regulado. Usted o algunas personas de repente encuentran que ha sido tomada su imagen de una red social o de internet y de repente aparece en una valla publicitaria generando recursos para el publicista, pero la imagen es suya y esto también tiene que ser regulado por que sin lugar a dudas constituye un derecho inmaterial, por eso propongo que se incluya una disposición que diga lo siguiente: "Se reconoce el derecho exclusivo que toda persona natural tiene sobre el uso en cualquier forma de su imagen personal, el derecho aquí es reconocido e irrenunciable, inalienable, inembargable, imprescriptible y perpetua y será ejercida directamente por la persona de cuya imagen se trata. De ser una persona incapaz el ejercicio corresponderá a quien tenga su representación de acuerdo con la ley. En caso de muerte la persona cuya imagen se trata, el ejercicio del derecho exclusivo al uso de su imagen corresponderá a sus herederos de acuerdo con la ley". Otro artículo que diga: "En virtud de su derecho exclusivo del uso de la imagen, toda persona natural podrá otorgar contratos de licencia de uso de imagen a favor de terceros". Claro, cada persona podría otorgar licencia de uso de su imagen, más aún si se dedica a actividades como el modelaje o la publicidad o viva de su apariencia física. Estos contratos para perfeccionarse entre las partes deberán constar por escrito y estar sujetos a un plazo el cual no podrá ser superior a cinco años. Los contratos de licencia de uso de imagen serán renovables cuantas veces las partes lo acuerden y surtirán efectos frente a terceros a partir de su inscripción en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual". Y finalmente, una disposición que establezca: "Serán lícitos sin contrato de licencia el uso



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

de imagen exclusivamente en los siguientes actos: La reproducción y/o difusión en cualquier medio analógico, electrónico, digital, para uso meramente informativo de la imagen de una persona natural en fotografías, videos o sistemas análogos tomados en eventos o lugares públicos con al menos la autorización verbal de dicha persona. Cuando se trate de una persona pública como un político, un artista o un funcionario público dicha utilización no será necesaria. La reproducción y/o difusión en cualquier medio analógico, electrónico digital para uso meramente informativos de la imagen de una persona natural y fotografías, videos análogos tomados en eventos o lugares privados con al menos la autorización verbal de dicha persona". Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Vamos a cerrar este libro con la intervención de la asambleísta Rosana Alvarado. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. Gracias, Presidenta. Rápidamente. La motivación que nos ha llevado a la discusión de esta propuesta de Código Ingenios, es tener conocimiento de la necesidad a partir de lo que dice la Constitución, de que este país desarrolla una inversión significativa en algo que es la fuente, una fuente inagotable que es la del conocimiento, la de la tecnología, la innovación. Recién en el año dos mil catorce y eso consta en el informe, recién estamos alcanzando el promedio de inversión con respecto al PIB en América Latina. Eso nos da cuenta de todos los sacrificios, de todas las complicaciones que tiene que sobre todo los pequeños emprendedores, los innovadores, los que desarrollan diferentes propuestas de innovación y de tecnología han tenido que enfrentar, porque principalmente es el financiamiento, la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

pedra de tope con la cual muchísimos de nuestros jóvenes emprendedores se topan. Imposible creer que sin un apoyo, sin una propuesta de parte del Estado nuestro país pueda transitar a nuestra matriz de desarrollo, a una nueva matriz de desarrollo. Sobre esto y sobre lo que el artículo trescientos ochenta y cinco de la Constitución desarrolla en el sentido de que tenemos que democratizar aquello que es el único recurso no renovable que es infinito y que no se agota, el conocimiento también se desarrolla en la lógica de la oferta y la demanda y desde ese punto de vista la concentración del conocimiento hace posible las inequidades y la existencia de inmensas brechas que el Estado no puede ayudar a consolidar. La actual Ley de Propiedad Intelectual y sobre eso tenemos que hacer un gran cuestionamiento a qué intereses o a qué marcas o a qué registros favorecieron, cuando tenemos los resultados que dan cuenta que más del noventa y ocho por ciento de las patentes registradas son extranjeras. Sobre eso pues, el Código abre un nuevo camino, abre una nueva propuesta y en ese sentido es que presento algunas, que son observaciones bastante puntuales. En el artículo ocho de la propuesta se le debe otorgar la atribución de ente rector de la política pública en relación a la autoridad nacional, es el ente rector de la política pública y tiene la atribución de expedir la normativa secundaria y que posterior a la Ley haga falta para efectivizar las políticas públicas que se puedan desarrollar. En el artículo diez, es importante, a tono con lo que estableció el Código de Procesos, establecer para la atribución administrativa, para el ejercicio de lo que el mismo Código reconoce, está ahí y por eso es importante guardar sintonía, como la jurisdicción coactiva. Cuidado que si esto se nos escapa, pues no se podría hacer exigible el pago de tasas y de obligaciones económicas. Así mismo, el artículo diez tiene que incorporar los requisitos de la máxima



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 412-A**

autoridad nacional y es la que tiene que cumplir con esos requisitos para poder ejercer sus funciones. El artículo quince de la propuesta de Ley, bueno, esto es más de forma sobre las disposiciones reglamentarias. El artículo dieciséis, el aseguramiento de la ética en la investigación científica, me parece que ese es un punto que el ponente tiene que considerar e incorporarlo. La obligación que tiene el Estado de garantizar los derechos de los ciudadanos en los temas en donde existe muchísima sensibilidad, como por ejemplo la manipulación genética o la experimentación en seres humanos. Eso está prohibido por la Constitución de manera que tenemos que también en esta Ley tenerlo presente e incorporar. La redacción tiene que adecuarse al Sistema de Protección de Derechos que se establecen y que están reconocidos en nuestra Constitución para que los protocolos que tengan que cumplirse sean correspondientes con lo que establecimos en la Carta Política. Los espacios para el desarrollo del conocimiento y de ecosistemas de innovación son necesarios. ¿Por qué? Porque es necesario anclar la investigación científica a las que son necesidades locales, a las que son necesidades de los gobiernos autónomos descentralizados, por ejemplo, a los requerimientos que existen allí en cada uno de los territorios. Finalmente, Presidenta, sobre la creación y el desarrollo de emprendimientos, la transferencia de tecnología que es básica, es fundamental cuando se trata de la transición a una matriz de conocimiento, una matriz productiva diferente, la transferencia de tecnología nos otorga un acceso de conocimiento para toda nuestra población. La democratización del conocimiento es fundamental y ese es uno de los factores que permiten el crecimiento productivo, el desarrollo económico de nuestras naciones, la transferencia de la tecnología es importante para que ella llegue a las zonas, a los lugares de menor acervo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 412-A**

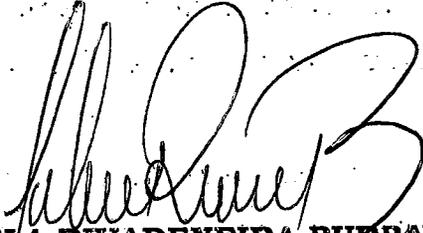
de conocimiento, de mayores posibilidades de llegar a conocer. Esas, Presidenta, las observaciones de la manera más puntual. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a suspender la sesión número cuatrocientos doce del Pleno de la Asamblea Nacional, la misma será convocada mediante Secretaría General. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión. -----

V

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las trece horas. ---

  
**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

  
**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPS/MPV